

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 346ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 10ª, en miércoles 17 de abril de 2002

Ordinaria

(De 16:23 a 18:15)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Recibimiento a Presidenta de Parlamento de Finlandia	

V. ORDEN DEL DÍA:

Solicitud de su Excelencia el Presidente de la República relativa a acuerdo del Senado para ampliar autorización de permanencia de tropas del Ejército fuera del territorio nacional (S 607-05) (se aprueba)

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 19.628 y el artículo 2° del Código del Trabajo, para favorecer la reinserción laboral de las personas desempleadas (2735-05) (se aprueba en general)

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

Ambigüedad de Gobierno chileno ante violación sistemática de derechos humanos en Cuba (observaciones del señor Canessa)

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 7ª, ordinaria, en 9 de abril de 2002

Sesión 8ª, ordinaria, en 10 de abril de 2002

DOCUMENTOS:

- 1.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en los proyectos de acuerdo que modifican el artículo 38 del Reglamento del Senado, en lo relativo al lugar en que pueden sesionar las Comisiones (S 606-09 y S 608-09)
- 2.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.700, en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales (2810-07)
- 3.- Moción de los señores Sabag y Zaldívar (don Adolfo), con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 19.253, para privar de los beneficios patrimoniales que establece a quienes sean condenados por delitos que indica (2916-07)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia
Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:23, en presencia de 24 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 7ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 8ª, ordinaria, en 9 y 10 de abril del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha otorgado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica el número 1 del artículo 17 de decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile (Boletín N 2.847-07).7

--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el segundo informa que ha designado a los Diputados señores Correa y Olivares, en reemplazo de los ex Diputados que señala, para que integren la Comisión Mixta relativa al proyecto que modifica la ley N° 18.692, Orgánica

Constitucional de Enseñanza, con el propósito de introducir el estudio de la Ley de Tránsito en los programas de educación (Boletín N° 1.807-04).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Dos de la señora Ministra de Relaciones Exteriores:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Silva, relativo a la quiebra de la empresa norteamericana de distribución de energía eléctrica ENRON.

Con el segundo contesta un oficio del Senado, referido al proyecto de acuerdo, propuesto por la Senadora señora Frei y aprobado por la Corporación, en virtud del cual se solicitó hacer presente un reclamo formal al Gobierno de Nigeria por la situación que, en su oportunidad, afectó a la ciudadana Safiya Husaini (Boletín NS 602-12).

Dos del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Energía:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno, referido a las negociaciones en torno al acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos de América.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Viera-Gallo, relativo a la situación del mercado internacional del acero y su repercusión en la industria nacional.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, relacionado con la necesidad de construir rampas alternativas en la localidad de Chacao, Décima Región.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relativo al Plan de Inversiones en Obras Públicas que ejecutará el Ministerio a su cargo durante el 2002, en las provincias de Linares y Cauquenes, Séptima Región.

Del señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del ex

Senador señor Lagos, referido a la situación de ex trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Iquique.

De la señora Directora Nacional de Arquitectura, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre el reemplazo de combustible, de leña a petróleo, en las obras que construye la Dirección a su cargo.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en los proyectos de acuerdo de los Senadores señores Cantero, Cordero, Núñez, Páez, y Zaldívar, don Andrés, y de los Honorables señores Horvath, Martínez, Ominami, Romero y Ruiz De Giorgio, que modifican el artículo 38 del Reglamento de la Corporación, en lo relativo al lugar en que pueden sesionar las Comisiones (Boletines N° S 606-09 y S 608-09, respectivamente). **(Véase en los Anexos, documento 1)**

De la Comisión Mixta, constituida de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales (Boletín N° 2.810-07). **(Véase en los Anexos, documento 2)**

--Quedan para tabla.

Comunicación

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, mediante la cual señala que, en sesión de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento de la Corporación, acordó proponer al Senado el archivo del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Hugo Saucedo Vaca, previo acuerdo de la Cámara de Diputados (Boletín N° 1.885-17).

--Se accede a lo solicitado, previo asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados.

Moción

De los Senadores señores Sabag y Zaldívar, don Adolfo, con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, privando de los beneficios patrimoniales que establece a quienes sean condenados por delitos que indica (Boletín N° 2.916-07). **(Véase en los Anexos, documento 3)**

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización (Este proyecto no podrá ser tratado mientras no sea incluido por Su Excelencia el Presidente de la República en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor PÁEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, solicito que se incluya en el Orden del Día de esta sesión el informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en la solicitud de Su Excelencia el Presidente de la República para ampliar la autorización de la permanencia de tropas del Ejército de Chile fuera del territorio nacional, específicamente su participación en operaciones de paz que se llevan actualmente en Timor Oriental.

El acuerdo adoptado por esta Comisión fue unánime.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Una vez que el Senado reciba a la señora Presidenta del Parlamento de Finlandia, procederemos con el Orden del Día, donde, en primer lugar y con informe verbal, nos ocuparemos de la solicitud del Primer Mandatario.

Tiene la palabra la Senadora señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, como Presidenta de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, pido que se oficie al Ejecutivo para

que se incluya en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional el proyecto que modifica la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, que junto al Senador señor Sabag presentó el Honorable señor Zaldívar, don Andrés..

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece al Senado, se enviará el oficio solicitado.

Acordado.

La señora FREI (doña Carmen).- Lo segundo que deseo plantear es si la misma Comisión que pidió archivar un proyecto puede solicitar que se desarchive, o la petición se debe formular en la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La misma Comisión puede pedir su desarchivo. No hay problema. Además, cualquier Senador tiene derecho a hacerlo.

RECIBIMIENTO A PRESIDENTA DE PARLAMENTO DE FINLANDIA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Excelentísima señora Presidenta del Parlamento de Finlandia, distinguida comitiva, señores Senadores:

Es muy grato para nosotros recibir en esta Sala de Sesiones a Su Señoría, y constituye una valiosa oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de gratitud por muchos y variados gestos de amistad que su patria, Finlandia, ha tenido hacia Chile.

Desde el retorno a la democracia a nuestro país, las relaciones bilaterales entre nuestras naciones se han caracterizado por un alto grado de cordialidad y compromiso de las partes para hacer una transición política en nuestra patria.

En este sentido, cabe destacar la asistencia de la Presidenta de Finlandia, señora Tarja Halonen, a la transmisión del mando del Presidente de la República de Chile, don Ricardo Lagos, en marzo de 2001, en momentos en que ella recién había sido electa en el cargo. Por lo tanto, su primera visita la dedicó a nuestro país.

Dentro de la cordialidad en nuestras relaciones bilaterales, debemos destacar el constante apoyo que Chile ha recibido de su Gobierno en las negociaciones con la Unión Europea para lograr que nuestro país llegue a suscribir un acuerdo de asociación económica con dicho conglomerado de naciones. Del mismo modo, esperamos que una vez concluido el proceso de negociaciones en marcha, podamos contar con su apoyo en el Parlamento de Finlandia para la ratificación de dicho acuerdo.

Con posterioridad al plebiscito habido en Chile, en 1989, el Gobierno finlandés comunicó su decisión de reabrir su representación diplomática en Santiago, y Chile, por su parte, lo hizo en agosto de 1990. Desde esos momentos, nuestras relaciones bilaterales se han caracterizado por la cooperación y dinamismo, y se han ido consolidando a lo largo de los últimos años.

En este sentido, debemos destacar la coincidencia de posiciones en variados aspectos de la agenda internacional, tales como medio ambiente, operaciones de paz, desarrollo social, derechos humanos, tecnologías de la información. Ello nos ha permitido desarrollar y proyectar una acción común coordinada en diversos foros, especialmente en Naciones Unidas y en otros organismos multilaterales.

En el ámbito de las relaciones económicas y comerciales, es importante mencionar el significativo nivel de las inversiones materializadas en Chile por Finlandia, especialmente en las áreas de la minería, forestal y telecomunicaciones.

Por otra parte, el año recién pasado el intercambio comercial entre nuestros países alcanzó la importante suma de más de 115 millones de dólares. La desaceleración experimentada por los flujos comerciales con motivo de la crisis internacional también ha afectado a nuestras naciones. Los intercambios comerciales entre Chile y Finlandia se encuentran deprimidos y corresponden a los mínimos alcanzados en el período 1995-2001.

Señora Presidenta, en los últimos años dos hechos han venido a reafirmar nuestro alto nivel de contactos: la reciente visita, en marzo pasado, del Ministro de Comercio Exterior, señor Jari Vilen, acompañado de una importante delegación empresarial; y la de nuestro Presidente de la República, don Ricardo

Lagos, a Finlandia, en febrero último, donde mantuvo cordiales y positivas entrevistas con la señora Presidenta de la República, el Primer Ministro, el Ministro de Comercio Exterior y con Vuestra Señoría.

Por otra parte, también debemos recordar en esta oportunidad la visita oficial que hizo el ex Presidente de la República, señor Patricio Aylwin, a Finlandia, en 1993, la cual constituyó un hito trascendente en el acercamiento entre nuestros pueblos después del retorno de Chile a la democracia.

En las relaciones bilaterales, asimismo, se deben destacar algunas iniciativas de interés mutuo propuestas por nuestro Gobierno, que se encuentran en estudio en su país. Entre otras, me gustaría indicar las que consideramos más relevantes: un acuerdo sobre la doble tributación, un convenio para la promoción y protección de las inversiones, un protocolo sobre consultas políticas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de Chile y Finlandia, y un tema que nos interesa especialmente, cual es el convenio entre CODELCO, la principal empresa de cobre nuestra, y la minera Outokumpu.

Señora Presidenta, su grata visita constituye una valiosa oportunidad para intensificar nuestros vínculos a nivel parlamentario. Su Señoría ha hecho un largo viaje, desde un extremo de la geografía hasta nuestro país, que está en el otro, en el Sur.

Hoy, en el mundo global, las distancias no pueden ni deben separarnos. Al contrario, cuando hay afinidad y amistad real entre pueblos como los nuestros, la barrera de las distancias se supera y permite a naciones como Finlandia y Chile comprometerse en una alianza tras el logro de objetivos comunes que nos unen desde mucho tiempo, y que no son otros que luchar por un mundo que se funde en los valores de la justicia, la paz y la solidaridad.

El Senado de Chile, en reconocimiento a esta inquebrantable relación entre nuestros Parlamentos, que ahora Su Señoría ratifica, quiere entregarle nuestra máxima condecoración, que estoy seguro guardará como una señal de aprecio y amistad entre nuestras Corporaciones Legislativas.

--El señor Zaldívar, don Andrés (Presidente), impone a la señora Presidenta del Parlamento de Finlandia la Condecoración del Senado.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor Zaldívar, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la señora Presidenta del Parlamento de Finlandia.

La señora UOSUKAINEN (Presidenta del Parlamento de Finlandia).- Excelentísimo señor Presidente del Senado, Honorables Senadoras y Senadores:

Es un gran honor para mí y para la delegación parlamentaria finlandesa visitar el Senado de Chile, en Valparaíso. Y mi alegría por este acontecimiento es especialmente grande, pues se trata de la primera visita de una delegación parlamentaria de Finlandia dirigida por un Presidente de su Parlamento.

Sin embargo, cabe mencionar que ya antes de este encuentro han existido vínculos parlamentarios; la última vez, la visita que hizo a Chile en 1996 la Comisión de Asuntos Exteriores de Finlandia.

Quiero también acentuar que previamente hubo visitas de alto nivel. Recientemente, el Ministro de Comercio Exterior finlandés, señor Jari Vilen, vino a este país.

Las relaciones entre Chile y Finlandia son buenas. Lo comprueban las numerosas visitas mutuas a niveles presidencial y ministerial de ambas naciones en los últimos diez años.

Yo, personalmente, tuve el gran honor de recibir al Presidente de la República de Chile, señor Ricardo Lagos Escobar, y a su delegación en el Parlamento de mi país en febrero pasado, en el contexto de su visita oficial a Finlandia.

En aquel momento señalé que la normalidad de las relaciones bilaterales de los Estados debe ser cuidada por los Gobiernos, pero que también contribuyen a ella, de forma imprescindible, los contactos entre los organismos legislativos.

Estas visitas ofrecen la posibilidad de conocer los procesos legislativos de otras naciones, ver cuáles son tanto los temas actuales como los desafíos del momento en la sociedad y qué tipo de respuestas se pretende buscarles en cada país. El intercambio de ideas y de información es fructífero y estimula el trabajo de cada uno, pero, además, permite a los Parlamentarios crear nuevos contactos a nivel personal.

En ese contexto, quiero referirme especialmente a la cooperación en el marco de la Unión Interparlamentaria.

Finlandia es uno de los pocos países que han tenido sin interrupción sus propias instituciones parlamentarias ya mucho antes de su Independencia. Desde hace ya 100 años tenemos nuestro propio Parlamento (diez años antes de la Independencia).

La Dieta fue convocada en 1863. La organización del Parlamento actual se encuentra vigente desde 1906, cuando el Gran Ducado Autónomo de Finlandia formó su Parlamento unicameral, es decir, 11 años antes de la Independencia de Finlandia.

Las mujeres consiguieron en aquel momento los derechos a voto y a presentar su candidatura en las elecciones. Por aquel entonces el Parlamento finlandés era una de las instituciones legislativas más democráticas del orbe. Finlandia fue el primer país del mundo donde tanto las mujeres como los hombres tuvieron a la vez el derecho a voto y el derecho a presentar su candidatura. Ya en 1907 había 19 mujeres elegidas como Diputadas, entre 200 Parlamentarios. Ahora somos 75 mujeres entre 200 Diputados. Hoy en día, nuestro Parlamento representa muy bien en la práctica el concepto nórdico de igualdad, pues 37 por ciento de los 200 Diputados son mujeres.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

No tenemos cuotas ni listas definidas para la participación femenina; el porcentaje de mujeres que integran el Parlamento es libre.

Honorables Senadoras y Senadores, siempre tengo muchos problemas para mantenerme en el texto escrito. Sé que se les distribuyó el de mi discurso. Sin embargo, quiero añadir un par de palabras sobre la Unión Europea.

Finlandia ha sido desde 1995 un miembro contento de la Unión Europea. No hemos perdido absolutamente nada de nuestra identidad ni de nuestra independencia. En cambio, nuestra especificidad como país y la pureza de nuestra historia han resaltado en el contexto de dicha organización.

Excelentísimo Presidente del Senado, yo les garantizo que Finlandia va a hacer lo mejor para que Chile pueda ratificar su Tratado con la Unión Europea.

Y cuando este asunto llegue para su tratamiento a nuestro Parlamento, lo vamos a tramitar y ratificar cuanto antes.

Veo que los Parlamentarios de mi delegación están dando su aprobación, su asentimiento, moviendo contentos la cabeza.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El Presidente Lagos fue recibido con mucho calor y mucha amistad en Finlandia. En nuestro país hemos seguido con gran interés el proceso de la transición chilena y las medidas tomadas para fortalecer la reconciliación nacional.

En el mundo global, donde la cooperación internacional aparece muy nítida, es importante que en casa las cosas anden bien. Los indicadores macroeconómicos de Chile han sido positivos cada año. Las instituciones legislativas tienen una gran responsabilidad a la hora de otorgar recursos a propósitos que crean una mejor base para el desarrollo equilibrado de la economía nacional, sin olvidar las medidas ideadas con el objetivo de ayudar a los ciudadanos que se hallan en situaciones más precarias.

Estoy convencida de que va a resultar interesante, tanto para mí como para los integrantes de mi delegación, intercambiar hoy y mañana puntos de vista sobre esos y otros temas actuales con usted, señor Presidente, y con los demás Senadores y otros miembros del Congreso.

Señor Presidente, quiero darle mi más caluroso agradecimiento por su consideración, que interpreto como extensiva a toda la institución parlamentaria de Finlandia.

Además, deseo agradecer la condecoración que se me ha otorgado. Me llama la atención que tiene mis colores favoritos: rojo y violeta. En cambio, mi asunto predilecto será llevar con honra y dignidad esta distinción. Estoy profunda y humildemente agradecida.

Agradezco la oportunidad que se me brindó para hablar en esta sesión del Honorable Senado.

Por mi parte, y en nombre de toda mi delegación, expreso mis más cálidos deseos de éxito a todos en este Congreso, en su labor para el bien del pueblo de Chile en el recién iniciado período legislativo.

¡Éxito y felicidades!

Muchas gracias.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Reiteramos a usted, señora Presidenta, en nombre de todo el Senado, como también a su distinguida comitiva, nuestro agradecimiento por su visita de hoy a la sede del Senado de Chile y le deseamos el mayor de los éxitos en su gira por nuestro continente, y en especial, por nuestro país.

Desde ya, el que usted lleve nuestra condecoración -insisto- deriva de una muestra de cariño, de amistad y de nuestro compromiso con Finlandia, que estoy seguro se mantendrá.

Habiéndose cumplido el objeto de su primera parte, se suspende la sesión para despedir a la señora Presidenta del Parlamento de Finlandia.

--Se suspendió a las 16:50.

--Se reanudó a las 16:54.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA EN EXTRANJERO DE TROPAS DE EJÉRCITO

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a lo acordado, corresponde ocuparse en la solicitud de Su Excelencia el Presidente de la República que amplía la

autorización de la permanencia de tropas del Ejército de Chile fuera del territorio nacional.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión de Defensa Nacional conoció la solicitud y los detalles a que hace referencia, siendo autorizada por la Sala para rendir un informe verbal sobre la materia.

Para otorgar el acuerdo, la Corporación requiere mayoría absoluta de los Senadores presentes.

Finalmente, cabe señalar que su Excelencia el Presidente de la República hizo presente la urgencia para el pronunciamiento del Senado, de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del número 5) del artículo 49 de la Constitución Política.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, y teniendo en consideración la relación efectuada por el señor Secretario, unánimemente se acordaría eximir este asunto del trámite de Comisión.

Acordado.

En discusión la solicitud.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría.

Acordado.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Como Senador, deseo hacer un comentario frente a sucesivas intervenciones del Poder Ejecutivo, y muchas veces se sostiene que la Cámara Alta sería la que dificulta su función.

En este caso, nos encontramos en presencia de un error administrativo. De ello no hay la menor duda. Y la facultad presidencial es reglamentaria. Ahora se le está diciendo que actúe conforme al ejercicio de esa facultad, pues así lo exige la ley. Esto ayuda, porque, de lo contrario, a partir de enero y hasta la fecha, se habría presentado un vacío por falta de autorización legal.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará constancia de su intervención, señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.- Gracias.

MODIFICACIÓN DE NORMAS PROTECTORAS DE VIDA PRIVADA Y ESTIMULADORAS DE REINSERCIÓN LABORAL

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre modificaciones a la ley N° 19.628, que regula la protección de la vida privada, y al artículo 2° del Código del Trabajo, en cuanto a favorecer la reinserción de las personas desempleadas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2735-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22ª, en 14 de agosto de 2001.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 9ª, en 16 de abril de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El referido órgano técnico señala como principales objetivos del proyecto los siguientes:

1.- Reducir de manera permanente, de tres a dos años, el plazo para la comunicación de los datos relativos a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial después de haber sido pagadas o de haberse extinguido por otro modo legal, con la salvedad de que se limitará a un año si se trata de la primera obligación del titular que se comunicare.

2.- Prohibir, por una sola vez, a los registros o bancos de datos personales que comuniquen información referida a dichas obligaciones que no se encuentran pagadas o extinguidas al 1° de enero de 2002, si a esta fecha el total de obligaciones impagas no superare los 2 millones de pesos. Si las obligaciones se

hubieran pagado o extinguido al 1º de enero del año en curso, la prohibición de comunicarla será absoluta, independientemente del monto de lo adeudado.

3.- Complementar el artículo 2º del Código del Trabajo, en cuanto a establecer que ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadores a la ausencia de obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial, ni exigir declaración ni certificado alguno en este sentido.

La Comisión aprobó el proyecto en general y particular con modificaciones. Estos acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de sus miembros.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general la iniciativa.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, este proyecto es de notable impacto social en el país. Yes muy significativo que la Comisión de Constitución lo haya aprobado por unanimidad. No cabe duda de que beneficiará a cerca de 700 mil personas que hoy día se encuentran en dificultades por no haber pagado sus créditos o deudas en un momento difícil para la economía nacional.

Como recordarán los señores Senadores, en el artículo 17 de la ley sobre protección a la vida privada se especificó con mucha claridad cuáles datos de carácter económico, financiero, bancario o comercial tienen carácter de públicos y cuáles no.

Este punto es de gran trascendencia, porque se ha se ha dicho que la empresa DICOM estaría introduciendo en sus registros datos de índole no público; por ejemplo, cuentas impagas de luz, gas, agua o deudas contraídas con algún colegio o universidad. Y la verdad es que el citado artículo 17 establece con toda claridad que sólo pueden comunicarse información sobre “letras de cambio y pagarés protestados; cheques protestados”, “incumplimiento de obligaciones derivadas de mutuos hipotecarios y de préstamos o créditos de bancos, sociedades financieras, administradoras de mutuos hipotecarios, cooperativas de ahorros y créditos, organismos públicos y empresas del Estado sometidas a la legislación común, y de sociedades administradoras de créditos”. El proyecto se refiere sólo a estas obligaciones.

Como indicó el señor Secretario, se contemplan dos o tres cambios fundamentales. El más significativo es una suerte de amnistía para todas aquellas personas cuyas deudas figuraren en esta clase de registro y que hayan sido pagadas o se hayan extinguido al 1º de enero de 2002. A diferencia del texto aprobado por la Cámara de Diputados, no se establece un plazo hacia atrás, sino que el beneficio es indefinido en el tiempo transcurrido con anterioridad al 1º de enero del presente año. Como dije al comienzo, esta norma favorecería a alrededor de 700 mil personas.

Otro requisito se refiere a que el monto de las deudas no suba de 2 millones de pesos por concepto de capital, excluidos intereses, reajustes y cualquier otro rubro. Lo importante de este beneficio es que posibilita la reintegración a la vida económica y comercial.

En el artículo 2º introducido por la Comisión, se incorpora como norma permanente del artículo 2º del Código del Trabajo un inciso sexto, nuevo, que expresa: “Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadores a la ausencia de obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial”. Por tanto, no se les podrá solicitar la exhibición del respectivo certificado de antecedentes comerciales para contratarlos.

Hay también otra disposición de carácter permanente que tal vez sea la que ha suscitado mayor controversia -advierto que asiente el Diputado señor Tuma, quien es uno de los autores de la iniciativa, porque él quizás desearía que en la Comisión hubiésemos sido más generosos-: la contenida en el artículo 1º. Actualmente, si un deudor no paga, esta información sigue apareciendo durante 7 años; si paga, continúa en los registros por 3 años. Mediante la enmienda propuesta el plazo se reduce a 2 años. Y será de un año si se tratare de la primera obligación del titular que se comunicare.

Obviamente, muchos hubieran querido que dichos plazos desaparecieran; o sea, que efectuado el pago el deudor no figurara más en el Boletín de Informaciones Comerciales o en DICOM. Los organismos activos en los ámbitos económico, financiero y comercial -entre ellos la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la Cámara Nacional de Comercio, la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile, la Confederación de la Producción y del Comercio, etcétera (los señores Senadores encontrarán en el

informe más nombres)- no eran partidarios de rebajar los plazos. Sostuvieron la conveniencia de mantenerlos, a fin de dar mayor certeza a la actividad comercial, agregando que su reducción influiría finalmente en el precio del crédito.

En el informe se alude también a la legislación comparada. Por regla general, en otros países el plazo de permanencia de los datos en los registros es superior al de 2 años consignado en el proyecto. Aquí hay un problema de equilibrio entre la necesidad de incentivar el pago y la certeza en las transacciones comerciales. La Comisión, luego de analizar el punto, estableció los plazos mencionados, que seguramente serán muy discutidos en la Cámara de Diputados, teniendo en cuenta el espíritu con que se originó la moción.

En todo caso, lo que nadie discute y constituye un avance, porque en esto el Senado fue más generoso que la otra rama legislativa, es la amnistía que se otorga a las personas en cuanto a que no se comunicarán sus datos después de dos años -que es un plazo moderado- de pagada o extinguida la deuda. En el caso de Estados Unidos este término es de 7 años. Algunos afirman que el hecho de aparecer en un boletín de esta naturaleza como habiendo pagado la deuda es algo favorable, porque significa que el sujeto se esforzó por sobreponerse a una situación difícil y pagó. No sé si ésta sea la cultura dominante en Chile. En otras partes al parecer es así.

He dicho.

--(Aplausos en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto a los asistentes a las tribunas que les está prohibido realizar cualquier clase de manifestaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, probablemente el tema en debate afecta a gran número de hogares chilenos y toca una sensibilidad que muchas veces no se halla presente en los debates tanto del Senado como de la Cámara de Diputados por cuanto condiciona la realidad cotidiana en que se desenvuelven muchas familias.

En 1928 se creó en Chile el denominado “Boletín de Informaciones Comerciales”, el cual en un momento dado hasta tuvo la connotación de una frase divertida. Se le llamaba “El Peneca verde”, por la manera en que se imprimían las tapas y su forma de recoger la información. Tenía por objeto compilar los

antecedentes de aquellas personas que habían caído en incumplimiento respecto de letras, cheques o compromisos que en su oportunidad hubiesen firmado en documentos acreditables ante la justicia.

Con la modernización de la economía y su apertura, en nuestra sociedad emergieron con mucha fuerza elementos tales como las tarjetas de crédito y los programas de promoción de grandes casas comerciales. Asimismo, irrumpieron a la vida económica miles de pequeños empresarios, pequeños agricultores y pequeños comerciantes, que tenían posibilidad de acceder a una forma de producción que en el pasado les estuvo vedada. Así se fue creando un mecanismo más complejo desde el punto de vista del endeudamiento, el que posteriormente pasó a áreas en las cuales la sociedad chilena nunca antes lo había considerado, como la de la educación.

Probablemente varios de los Senadores presentes nos hayamos educado con becas, para cuya obtención no fue preciso firmar ningún documento. Si posteriormente quisimos contribuir y procedimos a devolverlas en forma voluntaria, se trató de actos privados decididos libremente por cada uno. Pero en la medida en que el sistema educacional se fue abriendo, las universidades comenzaron a emitir documentos con el fin de que la familia de la muchacha o muchacho que empezaba una carrera los firmara previamente, para sellar el compromiso de proporcionarle educación, obligándose a pagarlos en cuotas, ya sea mensuales, semestrales o anuales, por un monto determinado.

En definitiva todo esto pasó a ser aceptado, porque una familia de clase media, en su desesperación, firmaba cualquier cosa con tal de que su hija o hijo pudiera educarse. Lo mismo hacía un pequeño agricultor que necesitaba semilla, abono o algún insumo determinado: debía firmar un documento con el objeto de adquirir elementos esenciales para producir, autoemplearse, ocupar a otros y generar un nivel de vida.

El sistema se fue complicando y al Boletín de Informaciones Comerciales se agregó una segunda entidad privada llamada “DICOM-EQUIFAX”, los que en el fondo constituían dos sistemas, establecidos con el propósito de generar información para manejar la actividad comercial, la modalidad de pago

mediante tarjetas de crédito, los empréstitos obtenidos o los compromisos contraídos por los padres para educar a hijas e hijos.

Al principio nadie objetó eso, porque aparecía casi de sentido común que existiera un mecanismo de información, hasta que éste comenzó a entabrar el funcionamiento de la vida familiar de los deudores, las oportunidades de empleo y la producción misma en que tales personas se hallaban involucradas.

Hoy nos encontramos ante un hecho paradójico: nadie quiere eliminar un sistema de información objetivo, que permite que si alguien necesita relacionarse comercialmente, sobre todo tratándose de cantidades importantes de dinero, acceda previamente a la información pertinente.

El problema consiste en que el sistema se pasó de entrenamiento, y comenzó a golpear donde no debía hacerlo: sobre la clase media y las más modestas. A quienes debían poco se los castigaba mucho más que a aquellos que adeudaban cantidades mayores. Estos últimos tenían posibilidad de celebrar convenios, utilizar otros mecanismos de financiamiento, declarar la quiebra; de abrir una nueva empresa y encontrar algún sistema que les permitiera seguir operando comercialmente.

Hoy enfrentamos la paradoja de miles de familias chilenas, a lo largo de todo el territorio nacional, que se han visto enfrentadas a los exagerados daños que produce el mencionado mecanismo de información. No estamos rechazando ese mecanismo; creemos que debe seguir funcionando. Pero debido a los excesos hacia los que ha derivado es hoy, prácticamente, un impedimento para el desarrollo de las actividades comerciales.

Citaré dos o tres ejemplos.

Primero hay que mencionar su efecto en la gente joven que busca trabajo. Hoy, cuando alguien postula a un puesto laboral, sea calificado o no, se enfrenta al hecho de que se ha introducido en nuestra tecnología la palabra currículum: “Tráigame el currículum”. Antes, nos pedían el certificado de antecedentes, lo que hoy no basta. Y, a más de la información propia de un currículum, el solicitante debe demostrar que no registra ni ha registrado antecedentes en el DICOM.

En determinadas empresas se separan los antecedentes de quienes han registrado deudas, de los que no. Y, más allá de lo que dictamina la legislación laboral o de lo que dicta el sentido común, se pone en movimiento este mecanismo de prevención. Así, muchachos y muchachas han caído en situación de incumplimiento; no ellos: sus padres, quienes, por no tener trabajo, no pudieron atender sus compromisos económicos. La familia no estaba en condiciones de cancelar deudas. Eso significa aplicar una doble sanción: se niega a una persona joven la posibilidad de conseguir trabajo y, consiguientemente, se la priva de la capacidad de responder a sus compromisos.

Otra situación que se presenta: los pequeños empresarios que tomaron un crédito por 400 u 800 mil pesos, u otra cantidad que les permitió comprar un torno o una herramienta, por ejemplo, y que debido a la crisis económica no pudieron cumplir oportunamente sus pagos. Se les ha dicho: “Ustedes entran a los registros del DICOM”, y, desde ese momento, todos los restantes proveedores les niegan el acceso a créditos por insumos u otros bienes. Con ello se crea, ya no una situación perversa, sino un pozo que se cubre con un sello de concreto armado. La persona tiene obligaciones; está en la lista; debe pagar. Pero no puede recurrir a nadie para que lo ayude por medio de un crédito a fin de solventar sus deudas, y, por lo tanto, está condenado a la desaparición.

Ésa es la situación que hoy afecta a un número importante de familias.

Señor Presidente, aquí tenemos una iniciativa que se apoya en un hecho concreto: el país ha vivido desde mediados de 1997 en una crisis económica que se evidencia, se explica y se reconoce por todos, causada por factores exógenos, y que provocó un aumento en el incumplimiento de compromisos, sobre todo en la gente más modesta, que perdió su trabajo o quedó en la imposibilidad de vender sus productos.

Para qué decir cómo afecta esto a los pequeños agricultores. En la zona que represento, todos los clamores son para pedir que se les levante la prohibición que significa figurar en el DICOM, porque con eso pueden volver a producir y seguir trabajando.

La Cámara de Diputados inició un proyecto que, en verdad, no busca romper el sistema. Nadie está en contra de que exista un mecanismo de información.

Pero se trata de una iniciativa que tiene que discriminar, y eso es lo que la Comisión de Constitución ha discutido. Todos aquellos que mantienen una deuda de 2 millones de pesos, sin contar en ella multas ni intereses, deben ser objeto de una amnistía que les permita recuperar el manejo de sus actividades.

La proposición es simple. No estamos diciendo que quienes adeudan grandes sumas dejarán de cumplir sus compromisos; tampoco que el pequeño deudor de menos de 2 millones de pesos no satisfaga las obligaciones contraídas. Nadie ha planteado tal cosa. Lo que estamos propiciando es que se conceda una amnistía, por una vez, de manera de liberar a la población que enfrenta estos problemas del peso de no poder seguir trabajando. Ello no significa fomentar el incumplimiento, amparar a los deshonestos o poner en marcha un mecanismo indirecto con el objeto de que una persona pueda aprovecharse de otra. No.

El asunto es complejo; se debatió en la Comisión. ¿Saben por qué es complejo? Porque a la gente le cuesta entender qué pasa hacia atrás, y, de aprobarse el proyecto, qué sucederá en adelante. Es lo que tenemos que dilucidar en la Sala.

La propuesta en cuestión dice: demos una amnistía, por una sola vez, a través de una disposición transitoria –porque la ley no será permanente-, con el objeto de que cuantos figuran en el DICOM a lo largo del lapso que comienza en 1997 (lo que configura los siete años mencionados) se borren de ese registro, para ofrecerles la posibilidad de seguir funcionando. Ello no extingue las deudas, pero sí, desde ese momento, anula la información. Y, además, se acogió una indicación destinada a resolver la situación de quienes se verán afectados más adelante. Aquí radica la dificultad: en la distinción entre el que paga y el que no paga.

En la Comisión dijimos: “En el caso de quienes pagan, habiéndolo hecho con intereses y multas, y están tres años en el DICOM, se propone rebajar ese período a dos años.”. Yo concurrí con mi voto favorable, y ahora quiero rectificarlo a través de una indicación en esta oportunidad.

Propongo, señor Presidente, cambiando la posición que sostuve en la Comisión, que el que paga en esta coyuntura salga del DICOM absolutamente. Porque no hay lógica...

La señora FREI (doña Carmen).- Y que no tenga que pagar para salir del DICOM.

El señor MORENO.- Ése es otro capítulo al cual habrá que referirse a continuación.

Por lo tanto, en lo sucesivo, lo que debemos disponer es, respecto del que pagó, que hizo el esfuerzo de cumplir su compromiso, que canceló los intereses y que enteró la multa, darle la posibilidad –si vamos a hacer lo mismo con los que no han pagado y que permanecieron en la lista durante siete años- de que tampoco figure como deudor. ¡Es casi de sentido común!

También eliminemos la indicación que habíamos presentado con relación a los que caían en ese registro por primera vez. Démosles la posibilidad de que no figuren. Esto no quiere decir que el sistema se cerrará en lo sucesivo, porque en el futuro, si una persona reincide y no paga, permanecerá en él los siete años. Además, habrá posibilidad de buscar, a través de otros mecanismos, su registro histórico y decir lo que sucedió.

Señor Presidente, pido a los Honorables colegas que den su aprobación a este proyecto, con las indicaciones que estoy formulando verbalmente. En concreto: acoger la proposición de la Cámara de Diputados en su momento, y ofrecer una amnistía a todos. No sólo se trata de rebajar el lapso a dos años, sino también de beneficiar al que pagó y dar la posibilidad de que se reactive la economía.

La Senadora señora Carmen Frei me ha hecho una observación que quiero recoger. Se trata de un aspecto no discutido en la Comisión, pero que es real. Es el caso de las personas que, habiendo cancelado sus compromisos y cuyo nombre figura en el Boletín Comercial y en el DICOM, todavía deben realizar un pago más, según tarifa, para lograr que se la borre de los registros.

Me consta que mucha gente, de buena fe, continúa figurando en el DICOM, porque ignora que debía cumplir un trámite adicional, distinto del de pagar: es decir, enterar multas e intereses y, encima, si su deuda era superior a 500 mil pesos, pagar una suma de entre 12 y 13 mil pesos para ser borrada del registro. Con ello, sin darse cuenta, han quedado en condiciones de indefensión al carecer de ese dato.

Respecto del valor de las tarifas que se cobran, del tenor de los contratos, propongo que no lo discutamos en esta oportunidad, porque eso corresponde a otro debate y requiere disponer de otra clase de información que la

Comisión no tuvo a la vista en su oportunidad. Aclaro que nadie pretende lesionar a quienes han estado en este negocio.

Sobre este particular sugiero, no obstante, que formulemos una indicación, o una moción de los Senadores presentes, dirigida a enfrentar el problema de ese pago, sin dilatar el despacho de esta solución relativa a la amnistía sobre la base de introducir nuevas materias que, sin buscarlo, producirían el efecto de demorar la aprobación del presente proyecto.

Esta iniciativa significa un beneficio para Chile, y favorece a las familias de clase media y a la gente más modesta, por lo que anuncio mi voto favorable y pido apoyo para las indicaciones formuladas.

--(Aplausos en las tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a las personas situadas en las tribunas evitar las manifestaciones, las que, por Reglamento, debo impedir.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, creo que todos los Senadores de los diferentes sectores coincidirán con el sentido justo y social de esta iniciativa, originada por la preocupación del Diputado señor Tuma y presentada en la Cámara Baja el año pasado, donde fue aprobada por unanimidad. Deseo recordar positivamente que muchos de los señores Diputados que hoy día tienen la calidad de Senadores, en virtud de sus capacidades y merecimientos, también la votaron integralmente a favor en la otra rama del Parlamento.

Se dan diferentes cifras en la materia. Un señor Senador que intervino con anterioridad se refirió a que esto afecta a 700 mil personas. Sin embargo, otras cifras mencionan un millón 700 mil -no sé si yo estoy agregando un millón, o si a mi Honorable colega se le cayó un millón-, de los cuales un millón 500 mil correspondería a personas naturales.

Incluso, el nombre de esta iniciativa apunta con mucha verdad a la situación que viven miles de chilenos, cuando habla de la protección de la vida privada. Porque muchas veces da la sensación de que una persona que ha sufrido alguna caída económica, por múltiples razones -malos negocios, crisis externas con repercusiones dentro del país, problemas familiares o enfermedades, que determinan el incumplimiento de un compromiso-, se transforma desde ese mismo instante en

un verdadero paria, de quien se desconfía en todos los organismos crediticios económicos del país.

En consecuencia, el proyecto realmente viene a sanear la situación de un grupo muy importante de chilenos. Por ejemplo, hemos conocido los intentos del Gobierno para ayudar a las pequeñas y medianas empresas. Conmueve comprobar que tales intenciones no se cumplen en la práctica, porque sabemos que no más de 10 por ciento de aquellas empresas pudieron renegociar las deudas que mantenían con el sistema crediticio, precisamente porque el 90 por ciento restante aparecía con antecedentes en el famoso DICOM.

El Honorable colega que antecedió en el uso de la palabra al Senador señor Moreno manifestó que la Superintendencia de Valores y Seguros y la de Bancos e Instituciones Financieras habrían emitido comentarios críticos respecto de la iniciativa. Sin embargo el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento señala a la letra que “Los comentarios de carácter general provinieron de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Asociación de Isapres, todas las cuales manifestaron que no tenían observaciones que formular.”.

Incluso, en el párrafo anterior de dicho informe se señala: “La Comisión recabó la opinión de distintos organismos acerca de este proyecto de ley, a fin de formarse un juicio más acabado. Algunos de ellos se limitaron a dar un parecer general, y otros hicieron, además, observaciones sobre el articulado.”.

Insisto: ninguna de las dos Superintendencias formuló observaciones.

Esto revela, entonces, que en todos los sectores hay una actitud positiva hacia el proyecto.

Deseo recordar que la Cámara de Diputados aprobó reducir el plazo de permanencia en los registros establecido en la norma vigente, de siete años a tres, en forma transitoria y por única vez, para todos los deudores que se encontraban en esa condición al veinte de junio de 2001 y cuyas deudas no superen el valor de 120 UF, en capital.

El Senado estableció una amnistía: eliminar los antecedentes del registro histórico de todos los deudores que se encontraban en esa condición al 1 de enero de 2002 y cuyas deudas en capital no superaran los dos millones de pesos. Al

mismo tiempo, se incorporó en este beneficio a todos los que hayan pagado su deuda al 1 de enero de 2002.

Señor Presidente, el tratamiento otorgado a quienes cancelaron sus obligaciones debería considerar a todos los que, a la fecha de la publicación de la ley, hayan cumplido con esa condición, por supuesto como una manera de incentivar el pago de los compromisos, y de no establecer una discriminación arbitraria e inexplicable. Porque aquel que no canceló su deuda en diciembre y no lo ha realizado hasta ahora será eliminado del registro de morosidad y, sin embargo, quien la pagó en enero permanecerá por un año o dos en el registro, según sea el caso, lo cual, indudablemente, resulta arbitrario e injusto.

Por esa razón, los Senadores señores Flores, Ávila y el que habla entregamos una indicación a la Mesa para modificar la redacción de la norma propuesta.

En cuanto a las deudas de capital que deben considerarse para establecer el beneficio con el tope de dos millones de pesos, pensamos que este límite solamente debe incluir aquellas deudas en capital consignadas en el artículo 17 de la ley vigente, ya que es posible que existan otras que podrían interpretarse como complementos del monto límite. El artículo 17 en comento dispone que deben consistir en “letras de cambio y pagarés protestados; cheques protestados por falta de fondos, por haber sido girados contra cuenta corriente cerrada o por otra causa; como asimismo el incumplimiento de obligaciones derivadas de mutuos hipotecarios y de préstamos o créditos de bancos, sociedades financieras, administradoras de mutuos hipotecarios, cooperativas de ahorros y créditos, organismos públicos y empresas del Estado sometidas a la legislación común, y de sociedades administradoras de créditos otorgados para compras en casas comerciales.”.

También, para los efectos de que lo anterior quede claramente especificado en la ley, los tres Senadores antes mencionados presentamos una indicación que, según anhelo, será aprobada por unanimidad en la Sala.

Sería redundante señalar la injusticia ocurrida en la práctica, pues las disposiciones actuales incluso entraban el acceso de la gente al trabajo. Existen muchas instituciones y empresas que simplemente niegan esa posibilidad a hombres y mujeres, porque aparecen en el DICOM. Considero sabio y acertado lo consignado

en uno de los artículos propuestos en el sentido de incorporar tal limitante para las personas que manejan valores, como gerentes, subgerentes, agentes, etcétera, porque ello me parece justo para una institución o una empresa, pero no para el millón 500 mil chilenos al que estamos haciendo referencia. Si esto resulta duro e injusto, peor es lo que expresó el Senador señor Moreno en cuanto a que muchos jóvenes estudiantes de educación superior se encuentran impedidos de acceder a un crédito para financiar sus carreras, porque sus familiares aparecen registrados en el DICOM, debido a las razones aquí señaladas.

Por consiguiente, en mi calidad de Comité del Partido Por la Democracia, de tres Senadores, manifiesto nuestra disposición a votar favorablemente esta iniciativa.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, es un hecho cierto que el país ha vivido una crisis económica que no sólo ha afectado nuestro desarrollo económico, sino también a las personas. En esta situación, miles de chilenos, por diversos factores, se han visto empujados a no poder cumplir con las obligaciones en dinero que habían contraído, con resultados francamente graves. La legislación actual establece una permanencia en los registros históricos, lo que permite seguir informando de su incumplimiento durante tres años, para el que paga con atraso, y durante siete, para el que no lo hace.

Lo esencial del problema es que esas personas han caído en los registros oficiales de morosidad. Tal situación no sólo les impide el acceso al crédito, sino que, además, la información de tales registros está siendo utilizada para bloquearles el acceso al trabajo. Esta última cuestión es, definitivamente, una suerte de arbitrariedad, ya que vulnera derechos fundamentales consagrados en la Constitución y establecidos de manera expresa en la legislación laboral y su jurisprudencia. Semejante hecho, por otra parte, tiene que ver con un uso indebido de la información que interfiere en la privacidad de las personas.

Resulta lógico que las instituciones de crédito tengan derecho a prever los riesgos que asumen al otorgarlos, para lo cual es necesario conocer el perfil del deudor. Pero una cosa distinta es que esa información se use para otros fines.

El proyecto vincula las consecuencias de la crisis económica con la pérdida de puestos de trabajo y el daño que se ocasiona a las personas por encontrarse en los registros de morosidad.

También se constata el hecho de que, aun cuando las deudas se han pagado o extinguido por causas legales reconocidas, la información persiste en los registros, lo que perjudica más allá de lo razonable a las personas. No existe ningún motivo por el que tal deudor deba ser castigado, impidiéndosele acceder al mercado del crédito o a fuentes laborales que siempre discriminan con quienes tienen antecedentes de morosidad, aunque hayan cumplido con sus débitos.

En consecuencia, quien cubre sus deudas debe ser borrado del registro histórico, lo que de suyo constituirá un incentivo al pago.

En justicia, el deudor que cumple con su obligación debe ser privilegiado suspendiéndose toda comunicación relativa a él.

En el tema del almacenamiento de la información, las Naciones Unidas han elaborado una "Guía para la regulación de los registros computacionales de datos personales", publicada en 1990. De este documento fluye un principio general, según el que el período durante el cual se mantendrán guardados datos personales no debe exceder del necesario para cumplir los propósitos para los que fueron recolectados.

Resulta indispensable resolver la situación de miles de chilenos que hoy enfrentan severas dificultades para acceder al crédito y, sobre todo, para la obtención de un puesto de trabajo.

El espíritu del presente proyecto permitirá aliviar esa realidad, contribuyendo a mejorar el desarrollo económico y solucionar en parte el acceso al trabajo.

Estoy totalmente de acuerdo con el numeral 1 del artículo único aprobado por la Cámara de Diputados, conforme al cual el deudor que paga debe ser inmediatamente borrado de los registros. En este aspecto, quiero resaltar que muchos condenados judicialmente por haber cometido un delito o una falta cuentan con procedimientos para borrar después sus antecedentes. En los certificados respectivos aparecen como si nunca hubieran cometido siquiera una falta. ¡Por Dios! ¡Cómo va a quedar mejor el que comete un delito y después borra sus antecedentes

personales que la persona que no pudo pagar 100 mil ó 200 mil pesos, o una deuda bancaria cualquiera, por lo que debe permanecer 3 años en los registros, aunque haya cancelado su obligación! Me parece una injusticia que impide que las personas se rehabiliten y puedan seguir operando en otra parte.

Por eso, estoy totalmente de acuerdo con la norma de la Cámara de Diputados según la cual aquel que paga debe ser inmediatamente borrado de los registros. Sin embargo, en cuanto al numeral 2, prefiero el texto aprobado por la Comisión de Constitución del Senado, que concede una amnistía para quienes adeuden sumas inferiores a 2 millones de pesos por concepto de capital, excluyendo intereses, reajustes y cualquier otro tipo de gasto.

En consecuencia, señor Presidente, anuncio que aprobaré en general este proyecto de ley y que presentaremos indicaciones con el objeto de hacerlo más expedito y flexible para las personas que han caído en incumplimiento de sus deudas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, en primer término, quiero felicitar al Diputado señor Tuma y al ex Diputado señor Elgueta por tomar la iniciativa en esta materia y por haber tenido persistencia y constancia para sacar adelante un proyecto muy sensible y que, como aquí se ha dicho, entrega un alivio, un respiro, a miles de chilenos frente a un tema tan delicado como el endeudamiento de las personas, en el cual se incurre, las más de las veces, no porque se quiera, sino por la situación económica que se vive, como se ha manifestado acá.

Respaldo la indicación planteada por el Senador señor Moreno, ratificada por los Honorables colegas del Partido Por la Democracia y el Senador señor Sabag, encaminada a impedir que se entregue información respecto de los deudores una vez que éstos han pagado, de forma tal que no haya que esperar un año, en el caso de los primerizos, o dos, en el caso del resto de los deudores. Me parece que es lo razonable.

Con la misma lógica, considero que el plazo de 7 años para quienes de todas maneras no paguen es exagerado. Es mucho tiempo en el DICOM para quienes adeuden a la universidad, un pagaré o una cuota en una casa comercial. Es

más castigo que lo que la propia legislación establece para las acciones dirigidas a los que no pagan, las que, entiendo, prescriben a los 5 años. No comprendo por qué en el proyecto se plantea un plazo de 7 años, que representa una sanción demasiado exagerada para los niveles de deuda que estamos analizando. Si no se puede juzgar a un deudor después de 5 años, porque la acción correspondiente prescribe, me parece absurdo que figure en los registros de DICOM durante 7 años.

Ahora bien, esto se relaciona, lógicamente, con la forma como se seguirá aplicando la ley respecto de las deudas contraídas desde el 1° de enero de este año en adelante. En esa línea, me gustaría que se estudiara una indicación para bajar el plazo de siete a cinco años para quienes, por distintas razones, no han podido cumplir con sus obligaciones.

Pero lo más importante –hay que resaltarlo– es que éste es un proyecto que busca generar un mejor acceso al mundo laboral para las personas que aparecen en DICOM, razón por la cual son discriminadas –digámoslo derechamente–, aun cuando su inclusión en dicho boletín no tenga nada que ver ni con su rectitud moral ni con su voluntad de cumplir con sus compromisos.

Lo que me parece razonable en el ámbito de la discusión que se ha producido aquí es que no se pretenda dismantelar un mecanismo de información necesario para el buen funcionamiento de la economía, del comercio y del sistema financiero. Es cierto que muchas veces pagan justos por pecadores, pero la verdad es que no todos dejan de cumplir sus obligaciones, porque no puedan enfrentarlas, pues un buen porcentaje no paga, o por falta de voluntad, o por otros motivos que no viene al caso analizar.

En consecuencia, me alegro de que se haya planteado esta iniciativa y de que ella vaya a ser aprobada, ojalá por unanimidad. Espero que la Comisión pueda evacuar su segundo informe en plazo breve, de manera que la gente que lleva aguardando bastante tiempo tenga un respiro y un alivio en su situación financiera y social.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, deseo focalizar mi intervención sólo en lo que atañe a uno de los acuerdos a que arribó la Comisión de Constitución del Senado. Me

refiero a la reducción de tres a dos años que beneficiaría a quienes pagan con atraso sus compromisos.

Siento que la Comisión no ha entendido bien que aquí hay involucrado un aspecto ético. No se trata de una cuestión de tiempo. Resulta inaceptable que una persona que ha debido sufrir el dramático asedio de que son objeto quienes contraen deudas en nuestro país, deba cargar además con un estigma de tipo moral.

Considero que una empresa que lucra con la desgracia ajena no puede permitirse el privilegio de alzarse como la que dicta normas que, por lo demás, se proyectan a lo largo del tiempo y tienen que ver no con cuestiones estrictamente económicas, sino más bien –insisto– con aspectos de orden ético. Creo que el Senado tiene la oportunidad de corregir dicha situación.

Con el correr de los años, por desgracia, ha venido proliferando en nuestro país un tipo de negocio que contraviene abiertamente la normativa que rige la actuación de las instituciones financieras, creando con ello una secuela de dolor que afecta fundamentalmente a las personas más modestas.

A partir del vínculo que esos sectores sociales establecen con las denominadas "financieras informales", surgen inmediatamente las condiciones que implican engrosar los registros de DICOM. Es decir, a esta lista estigmatizadora se llega por diferentes vías. Y las que más generosamente aportan nombres en todo lo referente a la existencia de lo que conocemos como prestamistas, hoy delicadamente se denominan "financieras informales".

Pienso que el acuerdo de la sala del Senado llevará alivio a miles de chilenos que esperan expectantes el desenlace de este debate. Nadie podría comprender que se tuviese tan altas consideraciones hacia una empresa de estas características, que francamente es objeto de repudio por muy amplios sectores del país. No podemos presentarnos ante la opinión pública con una mirada compasiva con aquellos que infligen tanto dolor a la gente más humilde del país.

Por lo tanto, reclamo de todos los Honorables colegas que al momento de votar tengan presente el hecho de que vamos a lanzar una señal a Chile, en el sentido de que las instituciones representativas de la República también son sensibles al dolor de muchos chilenos.

--(Aplausos en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Aun cuando comprendo el interés de quienes están en las tribunas, debo hacer presente que, reglamentariamente, están prohibidas las manifestaciones.

El señor ÁVILA.- ¡Un aplausito no hace daño a nadie, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, creo que se ha dicho bastante sobre la materia. Sin embargo, conviene reforzar algunos aspectos por la gran cantidad de familias chilenas que se han visto afectadas por estas verdaderas listas negras.

No se trata ya de un problema de que alguien engaña o que premeditadamente se compromete con pagos que no puede cumplir. En muchos casos bastaba que alguien cobrara un cheque en una fecha distinta a la consignada en el respectivo documento o en una plaza diferente a la del girador -como ocurría antes de la conexión al sistema en red-, para incurrir en el protesto y, por lo tanto, integrar el famoso listado negro.

Es la gente que contrata servicios -celulares, créditos estudiantiles- y pequeños empresarios enredados en trámites más bien burocráticos, los que caen en esta condición de deudores.

Entendemos que toda operación económica, contrato o propuesta presentan riesgos que las partes tienen que asumir. Pero como también existen confusiones, errores o imprevistos, debe haber un mecanismo de solución que guarde una correlación armónica y justa, cuestión de equidad que no se está dando en nuestro país.

En verdad se cae con demasiada facilidad en estas listas, pero se sale de ellas con mucha dificultad. Se dice que una vez pagado el documento, el deudor debe ser borrado de los registros después de 8 a 15 días. No obstante, tenemos antecedentes de gente que permanece en ellos por más de tres meses, en un laberinto digno de Kafka. Además del listado histórico -que se borra a los tres años, en el caso de pagarse, o a los siete, cuando no sucede así- entran en una cadena que les impide acceder a otro crédito, les dificulta sus compras o les impide presentarse a

propuestas e incluso trabajar. Ello independientemente del patrimonio involucrado, del pago oportuno de la deuda o del acuerdo con la otra parte.

Ahora, si se tiene una dinámica económica -es decir, un trabajo que va a dar expectativas de ingreso futuro (a corto, mediano o largo plazo) y, por ende, también un calendario de pagos y de inversión-, lo más probable es que un tropiezo de esta naturaleza se convierta en una caída. Esto induce a un informalismo perverso en los sistemas de "factoring", de prestamistas, en fin, de donde es aún más difícil salir. Con ello la gente humilde se hace más pobre, y los que tienen y manejan el sistema aumentan su riqueza.

Puede que el conjunto del país crezca económicamente, pero el abismo entre los que menos tienen y los que más tienen se hace mayor. Por eso, este tipo de selección económica se transforma en algo pernicioso. No sin razón se señala que los bancos y las financieras cierran el paraguas justamente cuando empieza a llover. Es el caso que afecta a miles de familias en Chile.

Creo que para tener una economía ordenada y un sistema que premie la responsabilidad y castigue lo contrario, se debe hacer esto en forma justa y equilibrada, cuestión que no ocurría hasta la fecha.

Por las razones expuestas, es de justicia votar a favor del proyecto y de las indicaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, como lo expresó un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, los Senadores de Renovación Nacional vamos a aprobar esta iniciativa legal que, en lo esencial, tiene por objeto establecer una amnistía respecto de quienes figuran en los boletines o registros de bancos de datos por sus deudas, particularmente en un período en que la situación económica del país ha sido extraordinariamente difícil. Esto afecta muy especialmente a personas de escasos recursos o que tenían pequeñas empresas, las que, por haber contraído créditos que por sus altas tasas de interés no pudieron cumplir, hoy día figuran en esos registros, lo que les dificulta considerablemente no sólo la obtención de nuevos créditos, sino que -lo cual resulta aún más delicado y grave- les dificulta también la posibilidad de

emplearse, porque se ha establecido la mala costumbre -como ya se ha dicho anteriormente- de exigir a todas las personas antecedentes comerciales.

Entonces, aquí opera una especie de círculo vicioso. Si una persona ha tenido dificultades económicas a contar de 1998 y como producto de las altas tasas de interés que vivió el país no pudo pagar sus obligaciones y quedó cesante y quiere buscar trabajo -muchas veces para poder rehacer su situación económica-, se le produce una situación muy injusta, porque la condicionante para que sea contratada es precisamente que no tenga deudas, en circunstancias de que ésta es muchas veces la causa por la cual perdió el trabajo o su fuente de ingresos.

Pues bien, el proyecto básicamente consigna dos situaciones distintas. Una se refiere a las deudas pagadas con anterioridad al 1º de enero de 2002, para lo cual -conforme a la moción del señor Tuma y de otros Diputados- se establece, en una extensión de la idea original, una amnistía respecto de todos los deudores que, en forma individual, deban hasta un máximo de 2 millones de pesos. Si la persona paga, quedaría automáticamente eliminada de los registros de información hoy día existentes, sea que una obligación -pagada o no pagada- llegase a dos millones de pesos o que el conjunto de las deudas individuales sumen esa cantidad.

No me cabe duda de que ello constituye un alivio para mucha gente en nuestro país, aun cuando debo señalar con toda franqueza que esa información hoy día se halla en poder de gran parte de los bancos e instituciones financieras. Así que tampoco sembremos muchas esperanzas en que la medida propuesta significará que tales antecedentes se desconozcan, pues -reitero- dichas entidades están informadas al respecto. Por lo tanto, ése es un dato de la causa.

Sin embargo, me parece bien establecer como principio el borrar de los registros del Boletín de Informaciones Comerciales o de DICOM a las personas con obligaciones impagas hasta de dos millones de pesos, contraídas en el pasado.

En cuanto al futuro, existen tres situaciones distintas. Para analizarlas hay que considerar que el origen de los registros de informaciones de esta naturaleza fue el permitir que se conozca la vida comercial de una persona. Y esa información no debe mirarse sólo en la lógica de lo que importa a un banco, sino en la de una persona que desea enajenar o arrendar su casa o vender su automóvil. Es legítimo que ésta quiera saber, para no engañarse, si quien va a comprar o arrendar reúne las

condiciones de seriedad en su vida comercial que aseguren que pagará el precio del auto o la renta de arrendamiento.

Al respecto, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia fijó los siguientes criterios: mantuvo el plazo de siete años para informar respecto de la persona que no paga su obligación. Estamos pensando hacia el futuro, porque ya resolvimos el tema del pasado.

Lo anterior es debatible. Todos los plazos son discutibles. ¿Por qué siete y no seis u ocho años? En verdad, no hay ninguna razón técnica que explique por qué un año más o un año menos. La norma venía establecida en esos términos, no se modificó en el proyecto y se mantiene como tal.

Respecto de las personas que pagaron su obligación, la Comisión de Constitución redujo el plazo de tres a dos años y, en caso de que se trate del primer incumplimiento registrado, se rebajó a un año.

La controversia –como he podido apreciar- surge en torno a por qué una persona que pagó su obligación deberá figurar en el registro. Al respecto –dado que el proyecto va a ir a la Comisión-, deseo distinguir las siguientes situaciones.

Se señala que quien pagó sus compromisos pendientes debe salir inmediatamente del registro. Quizás es el principio correcto, pero no todos los que pagan lo hacen en las mismas condiciones. Por ejemplo, hay personas cuya obligación se extingue por prescripción, es decir, que nunca pagan, pero que con el transcurso del tiempo la deuda deja de ser exigible. Conforme a los artículos 17 y siguientes de la ley N° 19.628, ellas no figurarán en el registro respectivo transcurrido el plazo señalado anteriormente, esto es, cuando se acredite que la obligación se extinguió por prescripción. Sin embargo, no es justo que una persona que nunca pagó quede en la misma condición de quien hizo el esfuerzo por pagar. Porque aquélla sólo aprovechó el plazo durante el cual no se le pudo cobrar para que esa obligación se dé igualmente por extinguida. ¿Cómo puede ser justo el que una persona modesta de clase media que se esforzó por reunir su plata y pagó su obligación quede en la misma condición de quien no la pagó por haber prescrito dado que pasó el tiempo y no lo pudieron notificar de la deuda? Es decir, el esfuerzo de uno es equivalente al nulo esfuerzo del otro.

Por lo tanto, cuando se señala que la persona deberá dejar de figurar en el registro cuando su obligación se extinga por cualquier modo, creo que se produce una injusticia respecto de quien hace el esfuerzo de pagar. Porque si el día de mañana van a pedir un crédito y ninguno de los dos aparece en el Boletín de Informaciones Comerciales, ¿cómo prueba que es un buen pagador el que hizo el esfuerzo de pagar? Este último queda en la misma situación respecto de quien se extinguió la obligación por la prescripción. No me parece justo.

Asimismo, la situación de aquel cuya obligación se extinguió porque finalmente le fueron ejecutados sus bienes para pagarla, no es la misma en el caso de la persona a la cual le prescribió su deuda.

Por lo tanto, sostengo que en esta materia es necesario hacer distinciones respecto de quien pagó la obligación.

Deseo agregar un argumento. El hecho de permitir que una persona que pagó la obligación, sin existir antecedente alguno que así lo acredite, no figure -por ningún período- en el registro, también puede perjudicarla. Porque lo primero que desea hacer quien paga una deuda es que se sepa que la pagó y que es un buen pagador. En la medida en que demos el mismo trato a los deudores y los saquemos del registro a todos por igual, nunca podrá probar que fue un buen pagador. Y hay mucha gente que hace un enorme esfuerzo para pagar una obligación, regularizar su situación, y a la que interesa sobremanera que se sepa que cumple, aunque sea tarde, con sus compromisos.

En consecuencia, éste es un punto que en el segundo informe debe regularse adecuadamente. Porque sería muy injusto dejar en la misma situación al que pagó con esfuerzo y a quien nunca lo hizo y cuya obligación se extinguió extinguió de modo distinto, como lo es la prescripción.

Por otro lado, deseo señalar que la Comisión acordó incorporar un nuevo artículo 2º al proyecto, que establece el impedimento para que los empleadores condicionen la contratación de trabajadores a la ausencia u obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial.

Ello tampoco es una solución definitiva, porque quien contrata una persona lo hace libremente, puede hacerlo o no a su libre albedrío. En verdad, resulta muy inmoral que a una persona que le ha sido imposible cumplir con sus

obligaciones –se trata en particular de gente modesta- finalmente se le exija esta especie de requisito de limpieza total. De esta forma se le cierra el círculo, dado que no puede encontrar trabajo para seguir pagando sus deudas, y, por lo tanto, se la deja en tierra de nadie.

Por último, señor Presidente, deseo pedir por su intermedio que se oficie al señor Presidente de la República por lo siguiente. Me he enterado de que algunas empresas que poseen registros de obligaciones comerciales, particularmente DICOM –no he comprobado la información en su integridad-, están entregando antecedentes respecto de los consumos básicos: deudas de teléfono, de agua potable, de electricidad, de gas, e incluso, de los créditos universitarios.

No sé si el Primer Mandatario lo autorizó, porque a él corresponde determinar la entrega de dicha información. Si alguna institución está dando a conocer esos datos sin la anuencia del Ejecutivo, está incurriendo en una gravísima ilegalidad.

Por lo tanto, pido oficiar al Presidente de la República para que indique con exactitud cuáles son los instrumentos mediante los cuales ha permitido a dichas empresas revelar y entregar tal información, a fin de saber si efectivamente hay autorización para que publiquen las nóminas de personas con deudas de agua, luz, gas, teléfono y créditos universitarios...

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor ESPINA.- Sí, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Senador, puedo asegurarle que el Presidente de la República no ha dictado un decreto autorizando la inclusión de deudas que no figuran en los artículos respectivos de la ley sobre protección de la vida privada en los registros de empresas como DICOM.

Es decir, la petición de oficio que Su Señoría ha formulado es perfectamente legítima, para que el Gobierno se preocupe de que DICOM cumpla la ley.

Desgraciadamente, cuando aprobamos la normativa sobre la protección de la vida privada no hubo recursos para establecer un organismo público

encargado de su aplicación. No existe actualmente un ente claramente responsable al respecto. Lo que sí podríamos hacer cada uno de los Parlamentarios es acudir directamente a las autoridades judiciales correspondientes, si hay una denuncia efectiva sobre DICOM.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, siguiendo la misma línea señalada por el Senador señor Viera-Gallo es muy importante que ese antecedente formal, en el sentido de que el Primer Mandatario no ha dado su autorización, se haga presente aquí. Porque de ser efectivo que se están publicando deudas no autorizadas por ley, constituye una gravísima infracción y un serio abuso en contra de la protección de la vida privada de las personas. Es escandaloso que una persona modesta no pueda pagar las cuentas de luz y agua en momentos difíciles, y ese antecedente esté figurando en forma pública absolutamente al margen de las disposiciones legales vigentes. Si ello es cierto, deberá ser la autoridad, ya sea por la vía legislativa, judicial o gubernamental, la que adopte las medidas para corregir un abuso de esa naturaleza.

Por lo tanto, concluyo señalando que aprobamos el proyecto y que esperamos su perfección. Asimismo, solicito que se oficie, en mi nombre y en el de la Sala de Senadores de Renovación Nacional, con la adhesión de quienes lo estimen conveniente, a Su Excelencia el Presidente de la República en los términos señalados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sobre el particular, debo hacer presente que -como me informa la Secretaría- el artículo 17 determina qué tipo de registro puede llevar DICOM. Por lo tanto, el Jefe de Estado carece de facultades en el sentido señalado por Su Señoría, ni puede hacerlo por delegación. De lo contrario, estaría infringiendo la norma legal.

Pienso que se debe enviar el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, el inciso segundo señala: “También podrán comunicarse aquellas otras obligaciones de dinero que determine el Presidente de la República mediante decreto supremo.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Me han informado que no existe un decreto supremo para estos efectos.

El señor ESPINA.- Confiamos en su palabra, pero...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para remitir el oficio pertinente se requiere el acuerdo de la Sala.

El señor ESPINA.- ¡Por supuesto!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Después, lo lógico sería presentar en la discusión particular una indicación a fin de modificar la ley para precisar –como aquí se ha señalado- los antecedentes que pueden figurar en DICOM o en este tipo de informativos.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, precisamente algunas indicaciones al proyecto apuntan en esa dirección.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sé que las hay. Por eso es conveniente perfeccionar la iniciativa en el segundo informe.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

Antes, debo consultar si hay acuerdo para enviar el oficio solicitado.

El señor ÁVILA.- Se sabe que no existe el decreto, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, pero, de todas maneras mandaremos el oficio.

El señor GAZMURI.- ¿Para qué?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para dejar constancia de que no se ha dictado ningún decreto en esos términos, y no haya dudas al respecto.

El señor GAZMURI.- Se duda de la información.

El señor ÁVILA.- Por tener un oficio, solamente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Exactamente, para que quede una constancia expresa y nadie dude de que el Presidente de la República no ha dictado un decreto en esos términos.

¿Habría acuerdo en enviar el oficio?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como sólo se requiere mayoría, se enviaría con el voto en contra de Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Antes, pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Gazmuri tendría que dar una interrupción a Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GAZMURI.- Con mucho gusto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, intervengo sólo en aras de la seriedad con que deben formularse las peticiones.

La solicitud del Senador señor Espina la estimo absolutamente pertinente. Pero si la Mesa nos asegura que no existe un decreto sobre la materia, no se puede preguntar al Presidente de la República si lo dictó o no.

Yo daría la anuencia para el oficio siempre y cuando se sepa fehacientemente que hay un decreto en ese sentido. Si no existe tal seguridad, no puedo darla.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, no es un problema de anuencia suya. Esto se decide por mayoría, y para ello se debe proceder a votar.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Entonces, con mi voto en contra.

El señor GAZMURI.- Con el mío también, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Consignaremos los votos en contra.

Primero, escucharemos al Senador señor Gazmuri, y luego, votaremos la petición del Honorable señor Espina.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, ¿puede enviarse el oficio por otra vía?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacerlo en la hora de Incidentes. En el Orden del Día se requiere el acuerdo de la Sala.

El señor LARRAÍN.- Entonces, tramítelo en esa parte de la sesión, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ésa situación es distinta. El Senador señor Espina me puede pedir en Incidentes que se oficie al Jefe de Estado, caso en el cual no se necesita el acuerdo de la Sala. Sin embargo, si lo hace durante el Orden del Día, se debe pedir su anuencia, para dar cumplimiento al Reglamento.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me parece que el momento más adecuado para solicitar el envío de un oficio sobre un asunto acerca del cual ya hay conocimiento – sin perjuicio de que existe el derecho a hacerlo- es la hora de Incidentes.

Tocante al proyecto en debate, hay tres temas importantes.

Uno, la denominada amnistía, y sobre la cual hay acuerdo general: el blanqueo de las deudas anteriores por montos pequeños.

Dos, desvincular la información de DICOM con los contratos de trabajo, lo que considero muy razonable.

Finalmente, el punto más complicado del proyecto se refiere a la existencia de un registro que contenga información transparente de los deudores que no pagan sus compromisos financieros. En ello estamos todos de acuerdo, desde el punto de vista de la mínima transparencia de mercado. En cuanto al plazo, aunque no hubo discusión al respecto, pienso que podría ser menor.

El debate se centra en si es razonable o no lo es que quien pague sus deudas continúe en el registro, independientemente de la resolución que se adopte sobre el tiempo de permanencia.

El Senador señor Viera-Gallo informó en la Comisión que el fundamento de los organismos acreedores, tales como las Cámaras de Comercio, las instituciones financieras, etcétera, para mantener el registro, es que si no se cuenta con el máximo de antecedentes de la vida comercial de los ciudadanos, el crédito se encarecería.

Considero bastante discutible tal criterio. Hemos visto cómo los créditos, sobre todo los otorgados a sectores medios y bajos de la población, obedecen en sus lógicas de precios a vaivenes también muy discutibles, incluso, desde el punto de vista económico. Cabe recordar que las tasas de interés han llegado al límite histórico más bajo en el país, y esta disminución, simplemente, no se traspa a los créditos de consumo o a los otorgados a las pequeñas y medianas empresas. Y no escuchamos del sistema financiero buenas razones para que eso no ocurra.

Entonces, me parece muy discutible que si eliminamos la norma que mantiene en el registro a los deudores después que hayan pagado su obligación, se producirá un encarecimiento del costo de los créditos. No hay ninguna evidencia empírica en el país que lo demuestre. Y desde el punto de vista de los ciudadanos, los consumidores y los productores, el hecho de pagar un crédito y permanecer registrado como deudor que pagó su obligación, constituye evidentemente un menoscabo.

Por lo tanto, debe establecerse un principio general en cuanto a si es razonable o no este registro. Posteriormente, podrá discutirse respecto de los plazos. En el informe, la Comisión -ya hemos conocido sus motivos- considera adecuado mantener los plazos, pero los acorta. Personalmente, estoy en desacuerdo con tal principio y podremos debatirlo a fondo en la discusión particular.

Siempre que se fija un principio se presentan situaciones especiales, y el Honorable señor Espina ha mencionado una: la de que quedan en igualdad de condiciones ciudadanos que han tenido distinto comportamiento. Por ejemplo, habría personas que saldrían del registro, no habiendo pagado nunca, por prescripción de sus deudas.

Tiene razón el señor Senador en el sentido de que la situación de esas personas es distinta de la de quienes son borrados del sistema porque pagaron sus deudas. Entonces, podrían confundirse ambos casos, pues una persona, que nunca paga, prescribe la deuda, sale del registro, contrata nuevos créditos y otra vez no cumple con su obligación financiera. De esa manera, cualquier ciudadano podría vivir durante treinta años entrando y saliendo del registro por no pagar sus deudas.

En consecuencia, resulta obvio dictar para esa situación excepcional una norma de igual carácter, a fin de que se sepa quiénes no pagan nunca. Pues, en mi opinión, ésa es una información que transparenta el mercado, porque se trata de gente que viola la ley sistemáticamente.

Pero esos casos excepcionales no me llevan a mantener el criterio general del registro de los ciudadanos que pagan.

Señor Presidente, votaré a favor de la idea de legislar, sin perjuicio de que no comparto las disposiciones relacionadas con lo que he planteado, las que analizaremos, posteriormente, en la discusión particular con las indicaciones respectivas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Habría acuerdo en la Sala para aprobar, por unanimidad, en general el proyecto?

--Se aprueba en general el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde fijar plazo para formular indicaciones.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, soy partidario de que dicho plazo sea el más breve posible, porque se suponía que la iniciativa sería despachada hoy.

Según las cifras entregadas por el Honorable señor Muñoz Barra, un millón 700 mil personas, o las que sean, están esperando que el proyecto sea despachado y se convierta en ley de la República cuanto antes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se fijará plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 29 de abril, a las 18.

Acordado.

Por último, se encuentra pendiente la solicitud de envío de oficio que formuló el Senador señor Espina.

Sugiero a Su Señoría que use la vía de la hora de Incidentes, pues nos evitará realizar una votación.

El señor ESPINA.- De acuerdo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Entenderíamos, entonces, que el Senador señor Espina pidió en esa parte de la sesión el oficio, que, por tanto, se despachará.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTERO:

A Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Salud, sobre DECLARACIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA COMO ENFERMEDAD CATASTRÓFICA, y a los señores Subsecretario de Marina y Director del Servicio de Impuestos Internos, pidiéndoles, respectivamente, SOLUCIONES A PROBLEMAS DE CONCESIONARIOS DE TERRENOS FISCALES DE BORDE COSTERO POR ALTAS TASACIONES e INFORMACIÓN SOBRE AVALÚO DE TERRENOS DE BORDE COSTERO (Antofagasta).

De la señora FREI (doña Carmen):

A la señora Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitándole AUMENTO DE PERSONAL PARA JARDINES INFANTILES DE LA SEGUNDA REGIÓN.

Del señor HORVATH:

A la señora Ministra de Relaciones Exteriores; a los señores Ministros de Hacienda, de Economía, de Planificación y Cooperación y de Agricultura, y al señor Director Nacional de CONAF, sobre CONTINUACIÓN DE PROYECTO “CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL BOSQUE NATIVO CHILENO”.

Del señor MUÑOZ BARRA:

A la señora Ministra y al señor Subsecretario de Educación, requiriéndoles razones acerca de NO INICIO DE PROYECTOS DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN ESTABLECIMIENTOS DE NOVENA REGIÓN.

Del señor STANGE:

Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, solicitándole dar a conocer los parámetros usados para la DECLARACIÓN DE ZONA DE CATÁSTROFE POR MAREA ROJA; al señor Ministro de Bienes Nacionales, con relación a NEGATIVA A FAMILIA GUTIÉRREZ GARCÍA DE DERECHO A ACOGERSE A BENEFICIOS DE LEY N° 19.776 (Chaitén); y al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, sobre MEDIDAS ANTE CONTAMINACIÓN DE PROPIEDAD DE DON JORGE TORRES POR DESECHOS DE PLANTA PACIFIC STAR (sector Camino Panitao, provincia de Llanquihue).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes, los Comités Demócrata Cristiano; Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes; Renovación Nacional, y Socialista no harán uso de su tiempo.

En el turno del Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Senador señor Canessa.

AMBIGÜEDAD DE GOBIERNO CHILENO ANTE VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE DERECHOS HUMANOS EN CUBA

El señor CANESSA.- Señor Presidente, creo pertinente abordar aquí un tema cuya importancia, más allá y por encima de cualquier consideración política, radica en su significación ética. Me refiero a la ambigüedad con que el Gobierno, en tanto representante del interés patrio en la comunidad internacional, ha enfrentado la necesidad de tomar partido ante la violación sistemática de los derechos humanos del pueblo cubano por parte del Régimen comunista que ha controlado la Isla durante los últimos cuarenta años.

Entiendo que para los países que no sufrieron directamente la agresión del imperialismo soviético durante la Guerra Fría la condena a su último satélite en Latinoamérica pueda parecer un ritual vacío, un gesto inútil, porque Fidel Castro está resuelto a morir aferrado a un sueño ya disuelto en el mundo contemporáneo. Para ellos, en consecuencia, no vale la pena molestarse por lo que ocurra en esa pequeña nación caribeña.

Comprendo a esos países más o menos neutrales respecto a Cuba. También comprendo a las personas que aquí y en otros lugares tienen buenos motivos -prósperos negocios o fidelidades políticas- para no irritar a la dictadura castrista. Pero Chile, víctima de la agresión comunista ejercida desde y a través de Cuba, no tiene derecho a esa posición de lujo, tan cómoda, que consiste en salvar la cara -después de todo, algo de vergüenza queda-, pero soslayando cuidadosamente

una condena franca y clara, con peso moral que le comprometa y obligue ante la comunidad internacional.

No es necesario decir más. Los miembros de esta Corporación conocen bien cuáles son las miserables condiciones en que hoy se fuerza a vivir al pueblo cubano. No se trata sólo de que se le haya condenado a la pobreza: se trata también de que se le ha privado de su libertad, de su religión tradicional, de su fisonomía histórica, de su dignidad, en suma.

Señor Presidente, por respeto al pueblo cubano; por respeto a los chilenos, civiles y uniformados, que cayeron víctimas de la violencia revolucionaria impulsada desde Cuba; por respeto a la memoria del Senador Jaime Guzmán Errázuriz, cuyos asesinos escaparon a su nido ideológico una vez cumplido su siniestro cometido, el Gobierno tiene la obligación moral de condenar al Régimen comunista de Cuba. Después, y sólo después, estando en claro el juicio ético de reproche que nos merece la dictadura castrista, Chile podrá hallarse disponible para buscar una fórmula destinada a producir un cambio efectivo en el patrón de conducta seguido hasta hoy por sus gobernantes.

Si prospera la posición uruguaya, a la que el Gobierno chileno adhiere, por supuesto no será la primera vez que Naciones Unidas designa un relator especial al efecto, funcionario internacional al que es dudoso que La Habana autorice para visitar la Isla.

Probablemente no se logre nada con la condena ni con la promesa de un relator, pero al menos nos servirá de consuelo no haber traicionado nuestras convicciones.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:15.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S**SECRETARÍA DEL SENADO****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA****ACTAS APROBADAS**

SESION 7ª, ORDINARIA, EN MARTES 9 DE ABRIL DE 2.002

Parte Pública

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones 4ª, ordinaria, de 2 de abril de 2002; 5ª, especial, y 6ª, ordinaria, ambas de 3 de abril en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha otorgado su aprobación al proyecto de ley que posterga la vigencia del reavalúo de los bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar el texto refundido y actualizado que indica, con urgencia calificada de “discusión inmediata” (Boletín N° 2.888-01).

--Pasa a la Comisión de Agricultura y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo, hace presente que ha aprobado, con las excepciones que indica, las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que modifica la Ley General de Cooperativas, a la vez que comunica la nómina de los Honorables Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental (Boletín N° 855-03).

--Se toma conocimiento, y se designa a los Honorables señores Senadores miembros de la Comisión de Economía para integrar la citada Comisión Mixta.

Con el tercero, comunica que ha designado a los Honorables Diputados señores Marcelo Forni, Jorge Burgos y Juan Bustos, en reemplazo de los ex Diputados que menciona, para integrar la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales (Boletín N° 2.810-07).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documentos a sus antecedentes.

De la Excelentísima Corte Suprema, mediante el cual emite su opinión respecto del proyecto de ley que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Servicio Nacional de Menores y su régimen de subvención (Boletín N° 2.391-18).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, por medio del cual remite copia autorizada de la sentencia dictada en los antecedentes Rol N° 346, relativos al requerimiento formulado por diversos señores Diputados en contra del

tratado internacional que crea la Corte Penal Internacional (Boletín N° 2.293-10).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Romero, sobre la política del Gobierno respecto de las tarifas de servicios básicos domiciliarios, que son autorizados por la Secretaría de Estado a su cargo.

De la señora Subsecretaria de Previsión Social, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), referido a la posibilidad de reponer los beneficios que se establecieron a favor de los ferroviarios jubilados por accidentes en actos de servicio, en la ley N° 10.343, o en su defecto compensarles por las pérdidas de los mismos.

Del señor Director Nacional de Vialidad, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cariola, relacionado con el estado de

tramitación del procedimiento de adjudicación del estudio de preinversión denominado “Habilitación Acceso Norte a Osorno”.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, en virtud del cual remite información referente a bonificaciones forestales otorgadas.

De la señora Gobernadora de la Provincia de Coyhaique, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido a los alcances, beneficios y difusión de la ley N° 19.776, sobre regularización de la posesión y ocupación de inmuebles fiscales.

Del señor Director Regional de Estadísticas de la V Región, por medio del cual remite un ejemplar de la publicación “Índice de Actividad Económica Regional – INACER edición N° 16”, referida al trimestre octubre-diciembre de 2.001.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Comunicaciones

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, mediante la cual señala que, en sesión celebrada el día 3 del mes en curso, acordó proponer a la Sala disponer el archivo de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica las leyes N°s. 18.603, 18.700 y 18.695, Orgánicas Constitucionales de los Partidos Políticos; sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y de Municipalidades, respectivamente, con la finalidad de permitir que se incluya a independientes como candidatos de partidos políticos en elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales, iniciado en Moción del ex Senador señor Piñera (Boletín N°1.547-07).

2) El relativo a la transparencia del gasto público, iniciado en Moción de la ex Senadora señora Feliú (Boletín N° 1.568-06).

3) El que fija la sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Valparaíso, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Horvath y Muñoz Barra, y de los ex Senadores señores Calderón, Cantuarias y Prat (Boletín N° 1.668-06).

4) El relativo a los documentos que permiten acreditar identidad a los chilenos, iniciado en Moción de la ex Senadora señora Feliú (Boletín N° 2.072-06).

Al respecto, la Comisión señala que los referidos proyectos están en la situación prevista en el inciso final del artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

--Se accede al archivo sólo respecto de los proyectos signados con los números 1), 2) y 4).

De la Comisión de Hacienda, por medio de la cual señala que, en atención a lo dispuesto en el artículo 36, inciso final, del Reglamento de la Corporación, ha acordado proponer al Senado el archivo del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 26 del decreto ley N°1.263, que establece normas sobre administración financiera del Estado, creando un mecanismo de control en el traspaso de fondos aprobados por las leyes de presupuestos y sus modificaciones respectivas, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Romero (Boletín N° 504-05).

Sobre el particular, la Comisión señala que gran parte de los objetivos de dicha iniciativa legal han sido recogidos sistemáticamente, desde hace algunos años, en los artículos 4° de las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público de la Nación.

--Se accede al archivo del proyecto señalado.

Informe

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en la solicitud de rehabilitación de la ciudadanía presentada por don Washington Guerrero Carrillo (Boletín N° S 598-04).

--Queda para tabla.

Moción

De los Honorables Senadores señores Cantero, Cordero, Núñez, Páez y Zaldívar (don Andrés), mediante el cual inician un proyecto de acuerdo que modifica al Reglamento de la Corporación, facultando a las Comisiones a constituirse y adoptar acuerdos en los edificios que ocupe el Senado (Boletín N° S 606-09).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

I. En relación a la Tabla del día de hoy:

a) Se acuerda incorporar en el Orden del Día la solicitud de rehabilitación de la ciudadanía de don Washington Guerrero Carrillo (Boletín N° S 598-04), que cuenta con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

b) Se resuelve postergar, en el Tiempo de Votaciones, los dos proyectos de acuerdo que figuran en la Tabla, a fin de instar a sus autores a consensuar sólo un proyecto de acuerdo, que sería votado en el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria

de mañana, miércoles 10 de abril. De lo contrario, se procedería a someter a votación cada uno de ellos por separado

II. Respecto de la sesión ordinaria de mañana:

Se acuerda formar la Tabla con el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que posterga la vigencia del reavalúo de los bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar el texto refundido y actualizado que indica, con urgencia calificada de “discusión inmediata” (Boletín N° 2888-01), que cuenta con informes de la Comisiones de Agricultura y de Hacienda.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Convenio relativo a la importación temporal, adoptado en Estambul el 26 de junio de 1990, y sus Anexos A, B1, B2 y B3, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio relativo a la importación temporal”, adoptado en Estambul, el 26 de junio de 1990, y sus Anexos A, B1, B2 y B3, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Avila, Bombal, Martínez, Pizarro y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio relativo a la importación temporal”, adoptado en Estambul, el 26 de junio de 1990, y sus anexos A, B1, B2 y B3.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Valdés y Romero.

Durante su intervención, el Honorable Senador señor Romero solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo unánime de la Sala para enviar oficio, en su nombre, a la señora Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que, si lo tiene a bien, remita a esta Corporación el listado de todos los convenios internacionales aprobados por el Gobierno de la República de Chile, en cualquier época, que no han sido ingresados a tramitación ante el Congreso Nacional, explicando las razones que lo justifican.

Así se acuerda.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, tácitamente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

A continuación, el señor Presidente, de conformidad al acuerdo de Comités adoptado en el día de hoy, ratificado por la Sala, constituye la Sala en sesión secreta a fin de adoptar una resolución sobre la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Washington Guerrero Carrillo (Boletín N° S 598-04).

Se reanuda la sesión pública.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Arancibia, al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a la Corporación los antecedentes de que disponga acerca del sistema de dragado del espigón del Puerto de San Antonio, cuyo estado está causando innumerables problemas a las empresas navieras que recalán en dicho puerto.

--Del Honorable Senador señor Cantero, al señor Ministro de Salud, respecto del cierre de la Unidad de Oncología Infantil del Hospital Regional de Antofagasta, por la renuncia de su Médico Jefe.

--Del Honorable Senador señor Larraín, al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar la situación que afecta al Comité de Agua Potable Pahuil, de la comuna de Chanco, VII Región.

--Del Honorable Senador señor Lavandero, al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, solicitándole fotocopias de un proceso judicial del año 1976.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Mixto Partido Por la Democracia, hace uso de la palabra el H. Senador señor Muñoz Barra, quien se refiere a las causas de la disminución de la actividad agrícola en la IX Región y a su incidencia en la cesantía que afecta a la Región de La Araucanía.

En el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Romero, quien se refiere a la dilación de los trámites de ingreso y salida del país por el complejo aduanero Los Libertadores, y a la necesidad de encontrar una fórmula para evitar situaciones de colapso, como la producida el fin de Semana Santa.

Al respecto, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a los señores General Director de Carabineros, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas y Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, para que, si lo tienen a bien, se sirvan informar a la Corporación sobre las medidas que, a juicio de las Instituciones que dirigen, sería menestar adoptar a fin de mejorar sustantivamente la atención en el citado paso fronterizo, así como los antecedentes referidos al túnel de que se entregaría en concesión.

Adhieren a esta petición los Honorables Senadores señores Horvath y Prokurica, en sus nombres.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los mencionados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En seguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Horvath, quien se refiere a la situación que afecta a las costas de las Regiones de la zona austral por la presencia de la marea roja.

Sobre el particular, el señor Senador solicita dirigir oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior para que, si lo tienen a bien, se sirvan disponer el estudio los efectos económicos y sociales que la marea roja ha provocado en las Regiones australes del país. Asimismo, para que consideren extender la declaración de Zona de Catástrofe a las caletas y zonas de la XI Región, cuya actividad económica se encuentra centrada en la pesca artesanal y en la extracción de mariscos.

Adhiere a esta petición el Honorable Senador señor Zaldívar (don Adolfo), en su nombre.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los mencionados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

Finalmente, el Honorable Senador señor Romero se refiere a la respuesta que recibió el oficio de la Corporación N° 19.487, de 14 de marzo de 2002, dirigido en nombre de Su Señoría al señor Ministro de Hacienda.

Al respecto, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a esta Corporación acerca de las estrategias utilizadas por la Secretaría de Estado a su cargo para notificar a la comunidad sobre los mecanismos de fijación de tarifas de los servicios básicos domiciliario, y al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitándole información acerca de los subsidios a los servicios básicos facturados por cada Región del país, en los últimos cinco años.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Institucionales 1, Institucionales 2, Partido Demócrata Cristiano, Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes y Partido Socialista.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

SESION 8ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 2.002

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), y del Honorable Senador señor Pizarro, en calidad de Presidente accidental.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Larráin, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asiste, asimismo, el señor Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 4ª, ordinaria, de 2 de abril de 2002; 5ª, especial, y 6ª, ordinaria, ambas de 3 de abril en curso, que no han sido observadas.

CUENTA

Mensajes

Tres de S.E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros, retira las urgencias que hiciera presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el número 1º del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, con el propósito de reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado (Boletín N° 2.847-07).

2) El que posterga la vigencia del reavalúo de los bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar el texto refundido y actualizado que indica (Boletín N° 2.888-01).

--Quedan retiradas las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el tercero, hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley que fija las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración del Estado (Boletín N° 2.594-06).

--Se tiene presente la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, informa que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que crea nuevas salas en las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Concepción (Boletín N° 2.852-07).

--Se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República.

Con el segundo, comunica que ha accedido a la solicitud del Senado en orden a archivar el proyecto que modifica la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, acotando los delitos contra el orden público y las facultades de los tribunales para requisar libros o textos en delitos contra la seguridad del Estado (Boletín N° 2.324-07).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), referido al número, cuantía y criterios de asignación del subsidio al consumo de agua potable.

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores.

Comunicaciones

De la Comisión de Relaciones Exteriores, mediante la cual señala que, a solicitud del Honorable Senador señor Romero, acordó, por la unanimidad de sus miembros, formar los Grupos de Amistad Chile-Túnez y Chile-Marruecos.

Con tal propósito, resolvió invitar a los Honorables señores Senadores que deseen integrar los referidos Grupos, a inscribirse para tal efecto en la Secretaría de la Comisión, antes del día 30 del mes en curso.

--Se toma conocimiento.

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por medio de la cual señala que ha acordado solicitar al Senado que oficie a la Honorable Cámara de

Diputados, a fin de que se sirva actualizar la nómina de los Honorables señores Diputados que integran la Comisión Mixta relativa al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.692, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para introducir el estudio de la Ley de Tránsito en los programas de educación (Boletín N° 1.807-04).

--Se accede a lo solicitado.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, mediante la cual señala que, en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 36 del Reglamento de la Corporación, acordó proponer al Senado el archivo del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que deroga el inciso sexto del artículo 32 de la ley N° 19.069, relativo al fuero sindical de determinados trabajadores, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Gazmuri y Núñez y de los ex Senadores señora Soto y señores Calderón y Vodanovic (Boletín N° 839-13).

--Se accede al archivo propuesto.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los proyectos de acuerdo, iniciados en Moción del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), que se indican:

1) El que modifica el artículo 36 del Reglamento del Senado en materia de archivo y desarchivo (Boletín N° S 581-09), y

2) El que modifica el Reglamento del Senado en materia de duración de los discursos (Boletín N° S 582-09).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua la legislación que indica a los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscritos por Chile, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 2.421-03).

--Quedan para tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señores Arancibia, Fernández, Larraín, Novoa y Orpis, mediante la cual inician un proyecto que modifica la ley N° 18.778, sobre subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado o de aguas servidas, estableciendo la obligación de informar la disminución en los porcentajes de subsidios de agua potable (Boletín N° 2.908-03).

--Pasa a la Comisión de Economía. (Este proyecto no podrá ser tratado mientras no sea incluido por Su Excelencia el Presidente de la República en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria).

Del Honorable Senador señor Núñez, por medio de la cual inicia un proyecto que modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, en lo relativo a los objetos paleontológicos (Boletín N° 2.905-04).

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (Este proyecto no podrá ser tratado mientras no sea incluido por Su Excelencia el Presidente de la República en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria).

Declaraciones de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Fernández, Larraín, Novoa, Prokurica y Ominami, mediante la cual inician un proyecto de ley que crea un subsidio al pago del consumo de los servicios de electricidad y gas, en beneficio de los usuarios residenciales de escasos recursos.

--Se declara inadmisibile por referirse a materias propias de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo establecen el inciso tercero y el número 2.º del artículo 62 de la Carta Fundamental.

Moción de los Honorables Senadores señores Horvath y Ruiz De Giorgio, con la que inician un proyecto de ley que modifica el plazo de caducidad de las concesiones acuícolas.

--Se declara inadmisibile por referirse a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo señalado en el inciso tercero del artículo 62, en relación con el número 10) del artículo 60, ambos de la Constitución Política de la República.

En seguida, el señor Presidente, a solicitud del Honorable Senador señor Viera-Gallo, solicita el asentimiento unánime de la Corporación para incluir en el Orden del Día de la presente sesión los siguientes proyectos de acuerdo: el que modifica el artículo 36 del Reglamento del Senado en materia de archivo y desarchivo, y el que modifica el Reglamento del Senado en materia de duración de los discursos (Boletines N°s. S 581-09 y S 582-09, respectivamente).

Así se acuerda.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Núñez, quien solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo unánime de la Sala para que el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua la legislación que indica a los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscritos por Chile (Boletín N° 2.421-03), que cuenta con informe de la Comisión de Economía, sea enviado, además, a la

Comisión de Minería y Energía, toda vez que se trata de una iniciativa referida a la ley N° 16.624, relativa a la reserva de cobre.

Consultado el parecer de la Corporación, se resuelve que el referido proyecto de ley sea primeramente aprobado en general y que luego sea analizado, en particular, por las Comisiones de Economía, de Minería y Energía y de Hacienda.

A continuación, el Honorable Senador señor Núñez solicita al señor Presidente que recabe idéntico asentimiento para que el proyecto de ley que regula la responsabilidad de los directores y limita las indemnizaciones en las empresas del Estado (Boletín N° 2.593-03), que se encuentra en la Comisión de Economía para segundo informe, sea visto también por la Comisión de Minería y Energía, en atención a que contiene normas relativas a la Empresa Nacional de Minería.

Consultado el parecer de la Sala, se acuerda que la iniciativa sea considerada en particular por la Comisión de Minería y Energía, en la parte que le corresponda, una vez que la despache la Comisión de Economía, con el voto en contra del Honorable señor Senador Orpis.

Finalmente, la Sala, a proposición del Honorable Senador señor Horvath, acuerda dirigir oficio a S.E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar la conveniencia de enviar a tramitación legislativa un proyecto de ley que recoja las

ideas contenidas en una Moción presentada por el mencionado señor Senador y por el Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio, que modifica el plazo de caducidad de las concesiones acuícolas, que fue declarada inadmisibile, por referirse a materias propias de la iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República.

Asimismo, la Corporación, a proposición de los Honorables Senadores señores Novoa y Romero, resuelve enviar oficio a S.E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar la conveniencia de enviar a tramitación legislativa un proyecto de ley que recoja las ideas contenidas en una Moción presentada por los Honorables Senadores señores Fernández, Larraín, Novoa, Ominami y Prokurica, que crea un subsidio al pago del consumo de los servicios de electricidad y gas, en beneficio de los usuarios residenciales de escasos recursos, que fue declarada inadmisibile por referirse a materias propias de la iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República.

A continuación, el señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Senado, anuncia que dará a conocer a la Sala su proposición para que los señores Senadores que a continuación se señalan integren la Comisión de Régimen Interior:

El señor Secretario informa que se trata de los Honorables Senadores señores Horvath, Novoa, Núñez, Páez y Zurita.

Sometida la proposición anterior a consideración de la Sala, no habiendo oposición, tácitamente es aprobada.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Ominami, quien, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, da a conocer a la Sala las razones por las que dicho órgano técnico no despachó el proyecto de ley que figura en el Orden del Día de la presente sesión, que posterga la vigencia del reavalúo de los bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar el texto refundido y actualizado que indica (Boletín N° 2.888-01).

Sobre el particular, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Larraín, Boeninger, Sabag, Naranjo y Muñoz Barra.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de acuerdo del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), que modifica el Reglamento del Senado en materia de duración de los discursos, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), que modifica el Reglamento del Senado en materia de duración de los discursos, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega que, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Chadwick, Espina, Martínez, Moreno y Viera-Gallo, propone al Senado la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 133 del Reglamento del Senado, por el siguiente:

“En la discusión particular, los discursos no podrán durar más de cinco minutos, tratándose de discusión por artículos, y no más de quince minutos el primero ni más de cinco el segundo, cuando la discusión se haga por títulos o en otra forma.””.

- - -

En discusión general y particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo, Boeninger y Gazmuri.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Proyecto de acuerdo del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), que modifica el artículo 36 del Reglamento del Senado, en materia de archivo y desarchivo de asuntos, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), que modifica el artículo 36 del Reglamento del Senado, en materia de archivo y desarchivo de asuntos, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega que, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Chadwick, Espina, Martínez, Moreno y Viera-Gallo, propone al Senado la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento del Senado:

1.- Suprimir el inciso final de su artículo 36.

2.- Agregar, a continuación del artículo 36, el siguiente artículo 36 bis, nuevo:

“Artículo 36 bis.- A propuesta de la Comisión respectiva, o escuchando su parecer, la Sala acordará el archivo de los asuntos a que se refiere el inciso primero del artículo anterior que hubieren perdido su oportunidad.

Sin perjuicio de ello, transcurrido el plazo de dos años sin que la Comisión se hubiere pronunciado sobre los asuntos sometidos a su conocimiento, éstos pasarán automáticamente al archivo.

Lo dispuesto en los incisos precedentes no se aplicará a los asuntos que ya hubieren sido aprobados por la Cámara de Diputados. En este caso, si hubieren perdido

oportunidad o hubieren transcurrido dos años sin pronunciamiento de la Comisión, ésta propondrá a la Sala que recabe el acuerdo previo de dicha Corporación para proceder al archivo.

El desarchivo procederá a petición del Presidente de la República, tratándose de asuntos de su iniciativa, o de cualquier Senador, en el caso de mociones parlamentarias. Desarchivado un proyecto, éste volverá al estado en que se encontraba al momento de archivarse.””.

- - -

En discusión general y particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo, Novoa, Núñez, Fernández, Parra, Zaldívar (don Andrés) y Orpis.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Luego, el Honorable Senador señor Gazmuri solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo unánime de la Sala para incluir en el Orden del Día el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua la legislación que indica a los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscritos por Chile (Boletín N° 2.421-03), con la finalidad de discutirlo y votarlo en general en la presente sesión.

Así se acuerda.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que adecua la legislación que indica a los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscritos por Chile, con informe de la Comisión de Economía.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua la legislación que indica a los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscritos por Chile, con informe de la Comisión de Economía, para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “simple”.

Agrega que el informe de la Comisión de Economía deja constancia que los artículos 18 y 20 deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda en el segundo informe. Asimismo, hace presente que, según el acuerdo adoptado en el día de hoy por la Sala, la iniciativa deberá ser conocida en dicho trámite también por la Comisión de Minería y Energía.

Añade el señor Secretario que, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, la Comisión de Economía aprobó en general la iniciativa por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señores García, Gazmuri, Novoa y Orpis, y uno en contra, del Honorable Senador señor Lavandero, y proponen a la Sala la aprobación en general de la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- La presente ley tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones de regulación asumidas por Chile, de conformidad con el Acuerdo que estableció la Organización Mundial del Comercio y sus Anexos, en adelante “el Acuerdo OMC”, adoptados en el Acta Final de la Octava Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, GATT, suscrita el 15 de abril de 1994, en Marrakech, Marruecos, y que corresponden a materias propias de una ley. Tanto el Acuerdo OMC como sus Anexos, fueron promulgados mediante decreto supremo N° 16, de 5 de enero de 1995.

Las disposiciones de la presente ley se aplicarán en forma supletoria a las del Acuerdo OMC.

TITULO I

De la notificación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad

Artículo 2º.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de esta ley, se aplicarán las definiciones de “reglamento técnico” y de “procedimiento de evaluación de la conformidad” establecidas, respectivamente, en los números 1 y 3 del Anexo I del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, en adelante “Acuerdo OTC”, del Anexo 1A del Acuerdo OMC.

En el marco de esta ley, la evaluación de la conformidad está referida al cumplimiento de las prescripciones establecidas en los reglamentos técnicos.

Artículo 3º.- Todo proyecto de reglamento técnico o de procedimiento de evaluación de la conformidad, deberá ser remitido por la entidad facultada por ley para dictarlo, al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para efectos de dar cumplimiento a los trámites de notificación y recepción de observaciones de los demás miembros de la Organización Mundial del Comercio, según lo establecido en el párrafo 9 del artículo 2º, los párrafos 2 y 3 del artículo 3º, el párrafo 6 del artículo 5º, y los párrafos 2 y 3 del artículo 7º del mencionado Acuerdo, según corresponda. Aquellos reglamentos técnicos

y/o procedimientos de evaluación de la conformidad que sean notificados a la Organización Mundial del Comercio conforme a las disposiciones antes citadas, sólo podrán ser dictados por las entidades facultadas para ello una vez transcurridos a lo menos 60 días desde la fecha en que éstos sean notificados a la Organización Mundial del Comercio por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en el caso de concurrir circunstancias que planteen o amenacen plantear a Chile problemas relativos a seguridad, sanidad, protección del medio ambiente o seguridad nacional, la entidad facultada por la ley para dictar dicho reglamento o procedimiento de evaluación de la conformidad, podrá omitir el trámite previsto en el artículo precedente, conforme a lo establecido en el encabezamiento del párrafo 10 del artículo 2º o del párrafo 7 del artículo 5º del Acuerdo OTC, según fuere el caso.

En dicho evento, la entidad mencionada procederá a dictar el reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad de que se trate, debiendo comunicar de inmediato este hecho al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que este último dé cumplimiento a los procedimientos de notificación y recepción de observaciones de los demás miembros del Acuerdo OTC, establecido en las citadas disposiciones del referido Acuerdo.

Artículo 5º.- Dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha de publicación de esta ley, por medio de un decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se dictará un reglamento de ejecución de la misma.

TITULO II

De las medidas en frontera para la observancia de los derechos de propiedad intelectual

Artículo 6º.- Los titulares de derechos industriales registrados en Chile, así como los titulares de los derechos de autor y conexos, podrán solicitar por escrito ante el tribunal competente, la suspensión del despacho de mercancía que, de cualquier forma, signifiquen una infracción de los derechos adquiridos en virtud de las leyes N° 19.039 y N° 17.336. De igual forma se podrá solicitar la medida señalada cuando existan motivos fundados para creer que se está cometiendo una infracción.

Se entiende por despacho de mercancía, las gestiones, trámites y demás operaciones que se efectúen ante el Servicio Nacional de Aduanas, con relación a las destinaciones aduaneras.

Artículo 7º.- Al requerir la medida, el solicitante deberá acreditar su calidad de titular del derecho que reclama, expresar la acción que se propone interponer y someramente sus fundamentos, acompañando los antecedentes que permitan presumir la existencia de la infracción reclamada. Asimismo, deberá acompañar una descripción suficientemente detallada de la mercancía a la que se aplicará la medida y, en lo posible, identificar el lugar donde se encuentra o el de destino previsto, el puerto o aeropuerto por el cual se presentará,

el nombre y domicilio del importador, dueño o consignatario, el país de origen y procedencia, el medio de transporte e identidad de la empresa transportista.

Tratándose de derechos de autor y derechos conexos, el juez competente estará facultado para exigir a los solicitantes las pruebas que razonablemente acrediten su calidad de titulares.

Artículo 8º.- Presentada la solicitud, el tribunal podrá acceder a lo solicitado, sin más trámite. Si lo considera necesario, para acceder a lo solicitado, podrá requerir al solicitante de la medida, la constitución de una garantía que permita caucionar los eventuales daños y perjuicios que se causen al importador, dueño o consignatario de la mercancía, si se demostrare posteriormente que la solicitud carecía de fundamentos. La persona que haya constituido la garantía o a quien ella afecte, podrá solicitar en forma fundada y en cualquier momento, que sea modificada, reducida o alzada.

La garantía que se constituya no podrá de manera alguna disuadir indebidamente la medida de suspensión de la mercancía solicitada.

Artículo 9.- Decretada la medida, ésta deberá notificarse al importador, dueño o consignatario de la mercancía y al solicitante y, para su cumplimiento al administrador de la aduana. La imposibilidad de notificar al importador, dueño o consignatario no suspenderá la medida decretada.

La resolución que decreta la suspensión se hará extensiva a todos los administradores de aduana del país, debiendo la aduana que recibe la notificación oficial para tal efecto.

Artículo 10.- La medida tendrá una duración de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, a la aduana respectiva. Transcurrido este plazo y no habiéndose notificado a la aduana la mantención de la medida, se procederá al despacho de la mercancía a petición del interesado, debiéndose cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones relativas a la destinación aduanera de que se trate.

En los casos en que se hubiera notificado la medida con anterioridad a la entrega de las mercancías a la aduana, el plazo establecido en el inciso precedente regirá a contar de dicha entrega.

Artículo 11.- Decretada la medida, la mercancía quedará en poder de la persona que el tribunal designe en calidad de depositario, pudiendo serlo el dueño, importador, consignatario, almacenista o un tercero, bajo las responsabilidades civiles y criminales que procedan.

Artículo 12.- El titular deberá presentar una demanda o querrela dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la suspensión de despacho y pedir que se mantenga la medida decretada. El plazo antes mencionado podrá ampliarse por 10 días hábiles más, por motivos fundados, debiendo solicitarse la mantención de la medida.

Si no se presentare la demanda o querrela oportunamente o no se solicitare la mantención de la medida, o al resolver sobre esta petición el tribunal la denegare, la medida quedará sin efecto de inmediato.

Artículo 13.- En todo momento el titular del derecho y el importador podrán inspeccionar la mercancía retenida, a su costa.

Artículo 14.- Sin perjuicio de las medidas establecidas en las leyes N° 19.039 y N° 17.336, que pueda adoptar el juez respecto de la mercancía que haya sido declarada como infractora, ésta no podrá ser reexportada o sometida a otra destinación aduanera.

Artículo 15.- La autoridad aduanera podrá disponer de oficio la suspensión del despacho de mercancía, cuando del simple examen de la misma resultare evidente que se trata de mercancía que infringe el derecho que se reclama, o existan presunciones o antecedentes fundados sobre infracciones a un derecho de propiedad industrial o intelectual, entregados por el titular o un tercero. En estos casos, la aduana deberá informar al titular del derecho, si estuviere identificado, la posible infracción, a objeto de que éste ejerza el derecho a solicitar la suspensión y los derechos que le correspondan de conformidad a las normas precedentes y en especial, a objeto de que proporcione información acerca de la autenticidad de las mercancías.

En estos casos se procederá a la suspensión del despacho de la mercancía por un plazo máximo de 5 días hábiles, transcurrido el cual, si no se recibiere notificación

ordenando la mantención de la suspensión, se procederá al despacho de la mercancía de conformidad con el artículo 10. La aduana respectiva designará como depositario de la mercancía al dueño, importador, consignatario, almacenista o a un tercero, bajo las responsabilidades referidas en el artículo 11, o la pondrá a disposición del tribunal competente, según corresponda.

En todo caso, la aduana respectiva siempre podrá tomar una muestra representativa de la mercancía, para su examen o para ponerla a disposición del tribunal competente.

Artículo 16.- Se excluyen de las medidas en frontera las mercaderías que por su cantidad o volumen, no tengan carácter comercial y formen parte del equipaje personal de los viajeros.

Artículo 17.- Las resoluciones dictadas por el juez competente, de conformidad a lo establecido en este Título, sólo serán susceptibles de recurso de reposición ante el mismo tribunal.

TITULO III

De la modificación de otros textos legales

Artículo 18.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.525:

1) Sustitúyese el artículo 5º, por el siguiente:

“Artículo 5º.- La base imponible de los derechos ad valorem estará constituida por el valor aduanero de las mercancías que ingresen al país. Dicho valor aduanero será determinado sobre la base del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (en adelante Acuerdo sobre Valoración Aduanera) y del artículo 7º de esta ley.

Tratándose de la valoración de mercancías usadas, el Director Nacional de Aduanas dictará las normas que regulen la valoración de dichos bienes, conforme al Acuerdo sobre Valoración Aduanera.

Con el objeto de asegurar la uniformidad de la interpretación y aplicación del Acuerdo sobre Valoración se estará a lo que disponen dicho Acuerdo y sus Anexos. Para los efectos de ilustrar los pasajes oscuros, contradictorios o de difícil aplicación se tomará en consideración la documentación emanada del Comité Técnico de Valoración establecido en el mismo Acuerdo.

Si en el curso de la determinación del valor aduanero de las mercancías que se importan, resultare necesario diferir la determinación definitiva de ese valor, en los casos que señale el Servicio Nacional de Aduanas el importador podrá retirarlas, previa prestación de garantía suficiente.”.

2) Deróganse los artículos 6º y 8º.

3) Sustitúyese el artículo 7º, que ha pasado a ser 6º, por el siguiente:

“Artículo 6º.-El valor aduanero de las mercancías importadas incluirá los gastos de transporte hasta su lugar de entrada al territorio nacional, los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por dicho transporte, y el costo del seguro. Se entenderá por lugar de entrada de las mercancías aquél por donde ingresen para ser sometidas a una destinación aduanera.

Cuando los gastos necesarios para la entrega de las mercancías en el puerto o lugar de entrada en el país de importación, se realicen gratuitamente o por cuenta del comprador, dichos gastos se incluirán en el valor aduanero, calculados de conformidad con las tarifas y primas habitualmente aplicables para los mismos medios de transporte y servicios que se utilicen, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo sobre Valoración Aduanera en el artículo 8.3 y en su respectiva Nota Interpretativa.”.

Artículo 19.- Introdúcese las siguientes modificaciones en la ley N° 17.336:

1) Sustitúyese el número 16) del artículo 3º, por el siguiente:

“16) Los programas computacionales, cualquiera sea el modo o forma de expresión, como programa fuente o programa objeto, e incluso la documentación preparatoria, su descripción técnica y manuales de uso.”.

2) Agréganse los siguientes números 17) y 18) nuevos, al artículo 3º:

“17) Las compilaciones de datos o de otros materiales, en forma legible por máquina o en otra forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos, constituyan creaciones de carácter intelectual. Esta protección no abarca los datos o materiales en sí mismos, y se entiende sin perjuicio de cualquier derecho de autor que subsista respecto de los datos o materiales contenidos en la compilación;

18) Los dibujos o modelos textiles.”.

3) Sustitúyese la letra q) del artículo 5º, por la siguiente:

“q) Distribución: la puesta a disposición del público del original o copias tangibles de la obra mediante su venta, arrendamiento, préstamo o de cualquier otra forma de transferencia de la propiedad o posesión del original o de la copia.”.

4) Agréganse al artículo 5º, las siguientes nuevas letras u), v) y w), con el siguiente texto:

“u) Reproducción: la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de toda o parte de ella, por cualquier medio o procedimiento.

v) Comunicación pública: todo acto, ejecutado por cualquier medio o procedimiento que sirva para difundir los signos, las palabras, los sonidos o las imágenes,

actualmente conocido o que se conozca en el futuro, por el cual una pluralidad de personas, reunidas o no en un mismo lugar, pueda tener acceso a la obra sin distribución previa de ejemplares a cada una de ellas, incluyendo la puesta a disposición de la obra al público, de forma tal que los miembros del público puedan acceder a ella desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.

w) Transformación: todo acto de modificación de la obra, comprendida su traducción, adaptación y cualquier otra variación en su forma de la que se derive una obra diferente.”.

5) Sustitúyese el inciso primero del artículo 8° por el siguiente:

“Se presume autor de una obra, salvo prueba en contrario, a quien aparezca como tal al divulgarse aquélla, mediante indicación de su nombre, firma o signo que lo identifique de forma usual, o aquél a quien, según la respectiva inscripción, pertenezca el ejemplar que se registra.”.

6) Agrégase la siguiente letra e) al artículo 18:

“e) Autorizar o prohibir su arrendamiento con fines comerciales al público, ya sea en original o en copia.”.

7) Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 45:

“Asimismo, lo dispuesto en la letra e) del artículo 18 no será aplicable a los programas computacionales, cuando éstos no sean el objeto esencial del arrendamiento.”.

8) Agrégase el siguiente artículo 45 bis nuevo, en el Párrafo III:

“Artículo 45 bis.- Las excepciones establecidas en este Párrafo y en el Párrafo siguiente se circunscribirán a los casos que no atenten contra la explotación normal de la obra, ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos.”.

9) Sustitúyese el artículo 66 por el siguiente:

“Artículo 66.- Respecto de las interpretaciones y/o ejecuciones de un artista, se prohíben sin su autorización expresa, o la de su heredero o cesionario, los siguientes actos:

1) La grabación, reproducción, transmisión o retransmisión por medio de los organismos de radiodifusión o televisión, o el uso por cualquier otro medio, con fines de lucro, de tales interpretaciones o ejecuciones.

2) La fijación en un fonograma de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas, y la reproducción de tales fijaciones.

3) La difusión por medios inalámbricos o la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones en directo.

4) El arrendamiento comercial al público del original y de los ejemplares de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas."

10) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 72 la expresión "deberán" por "podrán".

Artículo 20.- Derógase el artículo 190 de la ley N° 16.464.

Artículo 21.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 2, de 12 de noviembre de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Aduanas:

1) Agrégase la siguiente letra h), nueva, al artículo 179:

"h) importar o tratar de importar haciendo uso de un certificado de origen falso o adulterado."

2) Agrégase, después del artículo 180, el siguiente artículo 180 bis, nuevo:

"Artículo 180 bis.- El exportador o productor que emita un certificado de origen falso o que consienta en su emisión incurrirá en el delito de fraude aduanero. Se presumirá que el realizar alguna de las conductas descritas produce perjuicio a los intereses fiscales al deteriorarse la imagen externa del país respecto al cumplimiento de sus compromisos internacionales."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para establecer los textos refundidos, coordinados y sistematizados de las leyes modificadas en la presente ley mediante decreto con fuerza de ley dictado dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley.

Artículo segundo.- La reserva señalada en los artículos 7º, 8º y 9º de la ley N° 16.624, se eliminará gradualmente en un plazo de dos años.”.

- - -

En discusión general, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Novoa, Larraín, Viera-Gallo, Moreno, Romero, Pizarro, Orpis y Ríos.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto, es aprobado en general, con el voto en contra de los Honorables Senadores señores Avila y Núñez, y la abstención del Honorable Senador señor Ríos. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Avila, Gazmuri y Núñez.

Asimismo, se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones el día lunes 6 de mayo próximo, hasta las 18:00 horas.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto aprobado en general por el Senado es el anteriormente transcrito.

TIEMPO DE VOTACIONES

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señores Bombal, Horvath, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Ominami y Zurita, por el que proponen reforzar la institucionalidad regulatoria y los procedimientos de los servicios de utilidad pública a fin de superar los inconveniente que se han detectado.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señores Bombal, Horvath, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Ominami y Zurita, por el que proponen reforzar la institucionalidad regulatoria y los procedimientos de los servicios de utilidad pública a fin de superar los inconveniente que se han detectado.

Agrega que, de conformidad al acuerdo adoptado por los Comités en el día de ayer, la Mesa ha recibido este proyecto de acuerdo que corresponde a un texto consensuado por representantes de todos los Comités de la Corporación, respecto de los dos proyectos de acuerdo existentes sobre esta materia: uno, de los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero y Zurita, mediante el cual solicitan se adopten las medidas legislativas y de administración gubernamental en las materias que señala, con el propósito de superar las deficiencias que presenta el sector sanitario (Boletín N° S 603-12), y el otro de los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Boeninger, Flores, Foxley, Gazmuri, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Ominami, Pizarro y Sabag, mediante el cual proponen reiterar al Ejecutivo la necesidad de iniciar una reforma a la institucionalidad regulatoria de los servicios de utilidad pública (Boletín N° S 605-12).

Sometido a votación, no habiendo oposición, unánimemente se da por aprobado el proyecto de acuerdo.

El texto del proyecto es del siguiente tenor

PROYECTO DE ACUERDO:

“CONSIDERANDO:

1.- El Proyecto de Acuerdo aprobado por el Senado y lo acordado en la Sesión Especial de fecha 9 de Mayo de 2001, por el cual se solicitó al Ejecutivo un conjunto de medidas que apuntan a perfeccionar la institucionalidad regulatoria del sector de servicios sanitarios del país.

2.- La necesidad de transparentar y objetivizar las relaciones entre la autoridad fiscalizadora y normativa y las empresas bajo su supervisión así como de representar mejor el interés de los usuarios por la autoridad.

3.- La necesidad de fortalecer la Superintendencia de Servicios Sanitarios y darle presencia real con oficinas en todo el país.

4.- La grave situación producida por las alzas violentas de agua potable y servicio de alcantarillado que sufren cientos de familias de escasos recursos en el país sin explicación clara para los usuarios y que no han recibido la información suficiente por parte de las autoridades fiscalizadoras del sector.

5.- La necesidad de abrir instancias de participación a los usuarios y darles información oportuna de los procesos y criterios para la fijación de las tarifas de los servicios de utilidad pública.

6.- El debate y antecedentes aportados en la Sesión Especial del Senado de fecha 3 de Abril de 2002.

EL SENADO ACUERDA:

1.- Reiterar al Ejecutivo la necesidad de iniciar una reforma a la institucionalidad regulatoria de los servicios de utilidad pública en los términos del Proyecto de Acuerdo de este Senado citado en el considerando N° 1.

2.- Fortalecer a la autoridad regulatoria y que su proceso de nombramiento le dé un carácter más estable y permanente; que se incrementen las facultades de fiscalización de la Superintendencia de Servicios Sanitarios a través del establecimiento de oficinas en todas las regiones del país; hacer con criterio más técnico la selección de los directores que representen el interés fiscal en las empresas prestadoras de servicios sanitarios a fin de cautelar de una manera más precisa el interés público y la protección de los usuarios de este servicio público.

3.- Establecer un proceso de participación e información oportuna de los usuarios en el proceso de tarificación de los servicios sanitarios y asegurar que en este proceso se tenga una consideración integral y coordinada que incluya los factores que influyan en las tarifas y que permitan su reducción en costo y mejoramiento de calidad.

4.- Externalizar los procesos de corte y reposición del servicio, aumentar la transparencia en la contratación de terceros y tramitar el proyecto de ley sobre compensación a los usuarios para el caso de incumplimiento de las empresas sanitarias.

5.- Reestudiar el proceso de focalización de los subsidios de agua potable, a fin de asegurar que ninguna familia pobre que pueda ser potencialmente beneficiaria de este subsidio no tenga acceso a éste. De ser necesario se solicite un aumento de los recursos públicos para el otorgamiento de subsidios de agua potable.”.

- - -

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Arancibia, a la señora Ministro de Relaciones Exteriores para que, si lo tiene a bien, proporcione a la Corporación los antecedentes de que disponga acerca de los eventuales alcances de la negociación que la Secretaría de Estado a su cargo realiza con la Unión Europea, respecto de los derechos de Chile sobre su mar territorial y la Zona Económica Exclusiva.

--De la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen):

1) A la señora Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la posibilidad de incluir en las conversaciones que la Cartera a su cargo mantiene con las autoridades de Paraguay, dentro del marco de la Comisión Técnica Bilateral de Integración Física, la

propuesta de la Empresa Portuaria de Antofagasta en cuanto al proyecto de Reglamento Aplicable al Depósito Franco en el Puerto de Antofagasta.

2) Al señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, solicitándole destinar recursos para la reposición de las obras de riego en los sectores rurales de Caspana, Socaire, Camar, Toconao y San Pedro de Atacama, II Región, que fueron afectadas por las últimas lluvias altiplánicas.

--Del Honorable Senador señor García, al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, informe a la Corporación respecto del estado en que se encuentran los proyectos de carpeta asfáltica de una serie de caminos de la IX Región.

--Del Honorable Senador señor Horvath, a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, para que, si lo tienen a bien, consideren la posibilidad de extender, por un año, el Programa de Mejoramiento Urbano que reemplazó al Programa de Generación de Empleo, en las comunas aisladas de la XI Región.

--De los Honorables Senadores señores Horvath y Prokurica, a los señores Ministros Secretario General de la Presidencia, de Agricultura y de Minería y al señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, solicitándoles proporcionar a la Corporación los antecedentes que digan relación con los proyectos mineros Pascua Lama y Aldebarán, III Región, en cuanto a los efectos ambientales que podrían provocar, específicamente por la contaminación de cursos de agua, de cultivos agrícolas y de zonas de atractivo turístico.

--Del Honorable Senador señor Larraín, al señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, respecto de la situación económica en que se encuentra una empresa de la VII Región, aparentemente por las decisiones adoptadas por algunos funcionarios de la Institución a su cargo.

--Del Honorable Senador señor Moreno, al señor Ministro de Salud, acerca del problema sanitario que afecta a la comunidad de Santa Inés y Valdebenito, comuna de Las Cabras, VI Región, causado, al parecer, por una empresa faenadora de cerdos que no maneja adecuadamente sus residuos.

--Del Honorable Senador señor Stange, al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, solicitándole información acerca los recursos humanos y económicos utilizados por la Institución a su cargo en la prevención y combate de incendios forestales en el período estival 2001-2002.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En seguida, el señor Presidente recaba el parecer unánime de la Sala para que lo reemplace, en calidad de Presidente accidental, el Honorable Senador señor Pizarro.

Así se acuerda.

En el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Moreno, quien se refiere a los problemas que aquejan a los productores de leche del país, debido a distorsiones del mercado interno y al ingreso de productos lácteos subsidiados desde los Estados Unidos de América y Europa.

Al respecto, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República, a los señores Ministros de Hacienda, Secretario General de la Presidencia, de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Agricultura, y a los señores Presidente de la Federación Nacional de Productores de Leche, Presidente de la Asociación de Productores de Leche de Bío Bío, Presidente de la Federación de Asociaciones Gremiales de Agricultores de Osorno, Presidente de la Asociación de Productores de Leche de Osorno y Presidente de la Comisión Leche de la Asociación de Agricultores de la Provincia de Llanquihue, a fin de remitirles el texto de su intervención.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Partido Socialista, hace uso de la palabra el H. Senador señor Viera-Gallo, quien manifiesta su discrepancia con el fallo del Tribunal Constitucional, de 8 de abril en curso, que acoge el requerimiento presentado por varios señores Diputados y declara que el Tratado que contiene el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional requiere, para su aprobación por el Congreso Nacional y su posterior ratificación por S.E. el Presidente de la República, de una reforma constitucional previa.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Institucionales 2, Mixto Partido Por la Democracia, Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, Partido Renovación Nacional e Institucionales 1.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

DOCUMENTOS**1**

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE ACUERDO, DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES CANTERO, CORDERO, NÚÑEZ, PÁEZ Y ZALDÍVAR (DON ANDRÉS); Y HORVATH, MARTÍNEZ, OMINAMI, ROMERO Y RUIZ DE GIORGIO, QUE MODIFICAN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SENADO, EN LO RELATIVO AL LUGAR EN QUE PUEDEN SESIONAR LAS COMISIONES (S 606-09 Y S 608-09).

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros los proyectos de acuerdo señalados en el rubro.

A la sesión en que se debatieron estos asuntos asistieron, además de los miembros de la Comisión que se señalarán más adelante, los Honorables Senadores señores Romero y Viera-Gallo.

Por tratarse de dos iniciativas que dan cuenta de una misma idea matriz, la Comisión acordó conocerlas e informarlas conjuntamente.

ANTECEDENTES

1. LAS MOCIONES

**I. Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señores
Cantero, Cordero, Núñez, Páez y Zaldívar, don Andrés.
(Boletín N° S 606-09)**

Los autores de esta iniciativa señalaron que el buen funcionamiento de las Comisiones ha exigido en forma creciente efectuar reuniones de trabajo en el edificio que ocupa el Senado en Santiago, para ajustarse a los plazos de urgencia con que deben despachar los proyectos de ley, facilitar la audiencia de invitados numerosos y, en general, dar mejor cumplimiento a su cometido básico de informar a la Sala sobre las materias de su competencia.

Informaron que, no obstante el notable avance que en ciertos casos se consigue en el debate de los proyectos de ley gracias a esta medida, en la práctica se ha estimado que es preciso celebrar siempre una sesión en Valparaíso, generalmente para el

solo efecto de ratificar los criterios ya anticipados y largamente discutidos en esas reuniones de trabajo.

Por razones de transparencia del trabajo legislativo y de mayor expedición en el despacho de sus asuntos por las Comisiones, sostuvieron que parece desde todo punto de vista recomendable autorizar en forma expresa esta modalidad de funcionamiento, de manera que ellas puedan sesionar en los edificios que ocupa el Senado en Valparaíso y en Santiago de manera indistinta.

Además, para evitar las dificultades que podría producir, eventualmente, la proximidad del horario de sesión de alguna Comisión con el de la Sala, estimaron conveniente adicionar al resguardo que toma el artículo 35, inciso primero, del Reglamento, en el sentido de que las Comisiones no podrán sesionar mientras lo esté haciendo el Senado, estableciendo que aquéllas no podrán sesionar los días en que éste deba hacerlo.

En consecuencia, propusieron modificar el artículo 38 del Reglamento de la Corporación con el fin de incorporar un nuevo inciso segundo del siguiente tenor:

“Las Comisiones se constituirán y adoptarán sus acuerdos en los edificios que ocupe el Senado. Con todo, sólo podrán sesionar en una ciudad distinta de aquella en que la Sala celebre sus sesiones, durante los días en que el Senado no se reúna.”.

**II. Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señores
Horvath, Martínez, Ominami, Romero y Ruiz De Giorgio.
(Boletín N° S 608-09)**

Los señores Senadores que presentaron esta iniciativa manifestaron que la actividad legislativa de los Parlamentarios y, en especial, la de las Comisiones que integran en el Senado, hace necesario y demanda en forma creciente el poder funcionar en distintos lugares del país.

Señalaron que la diversidad de las 17 Comisiones existentes, así como de los temas y proyectos que deben conocer, hacen conveniente que puedan sesionar en los territorios y comunidades que tienen un claro interés de participar, de ser escuchados y de mostrar su realidad. A ello, sostuvieron, se suma la gran diversidad que muestra nuestro territorio, así como las identidades propias de las regiones y de las localidades que lo integran.

Indicaron que resulta más económico y conveniente para el interés del país que una Comisión del Senado viaje a un lugar específico, aprecie en terreno la realidad que concierne a un proyecto de ley y permita que los interesados tomen contacto directo con la Comisión, a que éstos tengan que viajar al Congreso Nacional con todos los costos y dificultades que ello les significa.

Agregaron que el hecho de que algunas Comisiones sesionen fuera de la Sede del Congreso Nacional en forma especial o extraordinaria es compatible con las sesiones normales que realizan de acuerdo al Reglamento del Senado y que ello resulta incluso deseable.

Por estas consideraciones, propusieron sustituir el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento de la Corporación por el siguiente:

“Por acuerdo unánime de éstas, las Comisiones podrán constituirse, sesionar y adoptar acuerdos en cualquier parte del territorio nacional. De la realización de estas sesiones especiales de la Comisión se dará cuenta mensualmente a la Comisión de Régimen Interior y trimestralmente a la Sala.”.

2. ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SENADO

El texto del mencionado precepto es el siguiente:

“**Artículo 38.-** Las Comisiones reunirán los antecedentes y estudiarán los hechos que estimen necesarios para informar al Senado. Podrán solicitar de las autoridades correspondientes la comparecencia de aquellos funcionarios que estén en situación de ilustrar sus debates; hacerse asesorar de cualquier especialista en la materia en estudio, y oír a las instituciones y personas que estimen conveniente.

Por acuerdo de las tres cuartas partes del total de sus miembros, aprobado por la Sala, las Comisiones podrán trasladarse a cualquier punto del territorio nacional para ejercer las facultades contenidas en el inciso anterior, con el exclusivo objeto de tomar conocimiento directo de situaciones o hechos acerca de los cuales deba adoptar posterior resolución o que sea necesario tener presente para resolver. En ningún caso, las Comisiones podrán constituirse como tales ni adoptar acuerdos durante estas visitas.”.

DEBATE DE LA COMISION

La Comisión analizó las iniciativas antes descritas, constatando que ellas se refieren a una situación que se produce en la práctica y que es necesario solucionar.

El Honorable Senador señor Silva manifestó aprensiones en cuanto a la propuesta de sesionar en cualquier parte del territorio nacional, la que, a su entender, podría dificultar la participación de los señores Senadores que no son miembros de la respectiva Comisión en tales sesiones, no obstante que tienen derecho a hacerlo.

El Honorable Senador señor Viera-Gallo replicó que las sesiones en lugares distintos a las ciudades de Valparaíso y Santiago seguramente se efectuarán en forma muy excepcional. Destacó, asimismo, que lo más interesante de esta propuesta es que servirá para acercar el Congreso Nacional a las comunidades de distintas localidades.

El Honorable Senador señor Chadwick consideró atendibles las dos mociones en estudio y puso de relieve que la unanimidad de los miembros de la Comisión exigida por la iniciativa que autoriza a sesionar en cualquier punto del territorio asegura que la norma general siga siendo que las Comisiones sesionen en la ciudad de Valparaíso y que se desplacen a otros sitios sólo cuando razones muy justificadas lo ameriten.

En relación con lo planteado por el Honorable Senador señor Silva Cimma, expresó que –tratándose de sesiones celebradas en otros lugares- justamente lo que interesa es que participen los Senadores que integran la respectiva Comisión para que recojan los antecedentes del caso y luego deliberen y se pronuncien en consecuencia. Resaltó que, en ningún caso, ello impedirá que otros señores Senadores conozcan luego esos antecedentes y planteen sus puntos de vista a la Comisión o a la Sala, según el caso.

Sostuvo que, cualquiera fuera la fórmula por la que en definitiva se opte, es importante contemplar la norma de que las sesiones de Comisión que se celebren en una ciudad distinta de aquella en que la Sala funcione, se realicen durante los días en que el Senado no se reúna.

Los demás miembros de la Comisión coincidieron con esta prevención.

El Honorable Senador señor Moreno estimó excesiva la exigencia de la unanimidad de los miembros de la comisión para adoptar el acuerdo de sesionar en un lugar distinto del habitual.

Frente a este planteamiento, el Honorable senador señor Viera-Gallo propuso acoger ambas alternativas pues ellas consideran hipótesis distintas que se completan armónicamente.

En efecto, explicó, si se acogen ambas, el Presidente de la Comisión continuaría citando a sesiones en Valparaíso y en Santiago, en la forma en que actualmente lo hace y, en caso de estimarse necesario constituirse en otro lugar, se requerirá el acuerdo unánime de la comisión.

Por tales razones, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Andrés Chadwick Piñera (Presidente), Rafael Moreno Rojas y Enrique Silva Cimma, acordó modificar el artículo 38 del Reglamento del Senado y, al efecto, acoger ambas mociones, estableciendo, en primer término, la posibilidad de que las Comisiones sesionen en los edificios que ocupa el Senado en Valparaíso y en Santiago mediante citación expedida por el Presidente de la respectiva Comisión, y que también puedan hacerlo en otros puntos del territorio nacional por acuerdo unánime de la Comisión, previniendo, finalmente, que las sesiones en un lugar distinto de aquél en que la Sala celebre sus sesiones, no podrán efectuarse los días en que el Senado se reúna.

El Honorable Senador señor Romero dejó constancia de no compartir los términos en que se adoptó el acuerdo precedente.

Hizo presente que no debe perderse de vista que la sede del Congreso Nacional es la ciudad de Valparaíso, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.678, de 24 de diciembre de 1987, de manera que, propiamente, el único edificio del Senado se encuentra en Valparaíso.

Expresó que, sin perjuicio de lo anterior, el sentido de la moción de que es autor consiste en permitir que las Comisiones del Senado trabajen en cualquier punto del país, de manera que puedan tomar contacto directo con las comunidades de todas las regiones para hacer más fructífera su labor.

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento del Senado, por los siguientes:

“Las Comisiones se constituirán y adoptarán sus acuerdos en los edificios que ocupe el Senado.

Por acuerdo unánime de sus miembros, las Comisiones podrán constituirse, sesionar y adoptar acuerdos en cualquier parte del territorio nacional, dando cuenta mensualmente de la realización de estas sesiones a la Comisión de Régimen Interior y trimestralmente a la Sala.

Con todo, podrán sesionar en una ciudad distinta de aquella en que la Sala celebre sus sesiones sólo los días en que el Senado no se reúna.”.”.

Acordado en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Andrés Chadwick Piñera (Presidente), Rafael Moreno Rojas y Enrique Silva Cimma.

Sala de la Comisión, a 17 de abril de 2002.

(FDO): NORA VILLAVICENCIO GONZÁLEZ

Secretario

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, EN MATERIA DE RECLAMACIONES ELECTORALES Y OTROS ASPECTOS PROCESALES (2810-07)

HONORABLE SENADO,

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Mixta, constituida de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

La iniciativa legal que recomendamos debe ser aprobada con quórum de ley orgánica constitucional, al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política, en relación con el artículo 63, inciso segundo, de la misma Carta

Fundamental. Fue informada favorablemente por la Excma. Corte Suprema, mediante oficio N° 2460, de 19 de octubre de 2001.

A la sesión en que se despachó la iniciativa de ley asistieron los asesores del Ministerio del Interior, señores Rodrigo Cabello y Eduardo Pérez.

Las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo de la Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, al proyecto de ley aprobado en el primer trámite por el Senado por unanimidad.

Dicho proyecto fue informado favorablemente por la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, la que le prestó su asentimiento unánime, en los mismos términos en que había sido despachado en el primer trámite constitucional.

Al ser sometido a votación por la Cámara de Diputados en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, recibió sesenta y tres votos a favor, cero en contra y una abstención, con lo cual quedó rechazado, al no haber logrado el quórum constitucionalmente exigido para su aprobación.

Mediante oficio N° 3592, de 18 de diciembre de 2001, la Cámara de Diputados, comunicó esa decisión y la designación, como integrantes de la Comisión Mixta, de la Honorable Diputada señora Laura Soto González y de los Honorables Diputados señores Juan Antonio Coloma Correa, Homero Gutiérrez Román, Arturo Longton Guerrero y Víctor Reyes Alvarado.

El Senado, en la misma fecha, nombró para este efecto a los Honorables Senadores miembros de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Posteriormente, a su solicitud, en sesión celebrada el 3 de abril de 2002, la Cámara de Diputados acordó reemplazar en la Comisión Mixta a los ex Diputados señores Coloma, Gutiérrez y Reyes por los Honorables Diputados señores Marcelo Forni Lobos, Jorge Burgos Varela y Juan Bustos Ramírez.

La Comisión Mixta se constituyó el día 16 de abril de 2002, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick, Espina y Silva, Honorable Diputada señora Soto y Honorables Diputados señores Bustos, Forni y Luksic, quien reemplazó al Honorable Diputado señor Burgos. Eligió, por unanimidad, como Presidente al Honorable Senador señor Andrés Chadwick Piñera, y se dedicó de inmediato a dar cumplimiento a su cometido.

DISCUSION

El proyecto de ley consta de dos artículos, el primero de los cuales introduce diecisiete modificaciones en la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, y el segundo da reglas sobre su entrada en vigencia, en armonía con la aplicación gradual de la reforma procesal penal.

La razón de la presentación de esta iniciativa, que recoge cambios planteados en otros proyectos de ley, así como la calificación de "discusión inmediata" que en su momento le fue asignada, se explicó por la conveniencia de que estas enmiendas hubiesen regido antes de las elecciones generales de parlamentarios efectuadas en diciembre pasado, objetivo que no se alcanzó.

ARTÍCULO 1º

Persigue dos objetivos fundamentales:

a) Adecuar la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios a la reforma procesal penal.

Para tal efecto, reproduce prácticamente las mismas normas que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado había propuesto consultar en el proyecto de ley que establece normas adecuadoras a la reforma procesal penal (Boletín N° 2117-07), y que, por ese motivo, el Senado excluyó de dicha iniciativa conjuntamente con la aprobación del proyecto de ley en informe. Cabe señalar que ese

proyecto de ley se encuentra en el Tribunal Constitucional, cumpliendo el trámite de control obligatorio de constitucionalidad.

b) Traslada a los Tribunales Electorales Regionales la competencia hoy radicada en los jueces del crimen para recibir las reclamaciones de nulidad de las elecciones y plebiscitos, las solicitudes de rectificación de escrutinios en que se haya incurrido en omisiones o errores numéricos, y el conocimiento de las pruebas, informaciones y contrainformaciones respectivas.

Dicho cambio, que se contempla en los números 5, 6 y 7 del artículo 1º de este proyecto de ley, cuenta con la opinión favorable del Tribunal Calificador de Elecciones y del Servicio Electoral, y también estaba considerado en otro proyecto de ley. Tal iniciativa, que modifica de manera integral la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (Boletín N° 2336-06), cumple actualmente su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

La enmienda no hace sino seguir la línea ya trazada por las leyes N°s. 19.654, de 1999, y 19.698, de 2000, que confirieron competencia al Tribunal Calificador de Elecciones y a los Tribunales Electorales Regionales, en su caso, para conocer las reclamaciones y solicitudes de rectificación de escrutinios relativas a la elección de Presidente de la República y de las autoridades municipales. Para ese efecto, modificaron la misma Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Comisión Mixta, después de haber revisado las distintas disposiciones, estuvo de acuerdo con ellas, porque se limitan a hacer ajustes congruentes con la reforma procesal penal, y, en lo que atañe a la única innovación sustantiva, consistente en traspasar competencia de los actuales juzgados del crimen a los Tribunales Electorales Regionales, coincidió con lo expresado en el Mensaje, en el sentido de que, de esa manera, se permitirá el acceso de los ciudadanos, los candidatos y los partidos políticos a las instancias especializadas en jurisdicción electoral que existen en el todo el territorio nacional.

Sometido a votación, resultó aprobado por unanimidad, al recibir los votos a favor de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick, Espina y Silva, la Honorable Diputada señora Soto y los Honorables Diputados señores Bustos, Forni y Luksic.

ARTICULO 2°

Diferencia las enmiendas que entrarán en vigencia de inmediato, en todo el país, de aquellas que se someterán al cronograma previsto para la entrada paulatina en vigor de la reforma procesal penal.

Las de vigencia inmediata se refieren a la competencia que se les entrega a los Tribunales Electorales Regionales (números 5, 6 y 7 del artículo 1°) y el

régimen aplicable a los fiscales del Ministerio Público, en cuanto a impedirles ser vocales de mesa y hacerlos sujeto pasivo de las penas que establece la ley si no cumplen injustificadamente sus obligaciones (números 1 y 13 del artículo 1°).

Las demás normas entrarán progresivamente en vigencia. Es dable señalar que, de acuerdo al cambio en dicha gradualidad dispuesto por la ley N° 19.762, que modificó al efecto el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, ese calendario prevé que la reforma procesal penal entre a regir en las I, XI y XII Regiones el 16 de diciembre de 2002, en las V, VI, VIII y X Regiones el 16 de diciembre de 2003 y en la Región Metropolitana el 16 de diciembre de 2004.

Puesto en votación, fue aprobado por la misma unanimidad anterior.

- - -

En consecuencia, como forma y modo de resolver la controversia suscitada entre ambas Cámaras, la Comisión Mixta os recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios:

1) Intercálase, en el inciso primero del artículo 40, entre las palabras “Local;” y “los”, la frase “los fiscales del Ministerio Público;”.

2) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 61, la expresión “el juez del crimen” por la frase “la fuerza encargada del orden público.”.

3) Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 63, la expresión “del juez del crimen” por la frase “de la fuerza encargada del orden público”.

4) Reemplázase, en el artículo 78, la expresión “Juez del Crimen” por “Ministerio Publico”.

5) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 97, por el siguiente:

“Las solicitudes de rectificaciones de escrutinios y las reclamaciones de nulidad de elecciones o plebiscitos, se presentarán ante el Tribunal Electoral Regional correspondiente al territorio en que se hubieren cometido los hechos que sirvan de fundamento al reclamo, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la elección o plebiscito, debiendo acompañarse en el mismo acto los antecedentes en que se funde. Si un Colegio Escrutador no hubiere terminado aún sus labores al expirar el tercer día siguiente a la elección o plebiscito, aquel término se entenderá prorrogado por el plazo fatal de tres días

contado desde aquél en que el respectivo Colegio termine su labor.”.

6) Reemplázase el artículo 98, por el siguiente:

“Artículo 98.- Dentro del plazo de cinco días, contado desde la resolución que acoja a tramitación el respectivo reclamo o solicitud, se rendirán ante el Tribunal Electoral Regional las informaciones y contrainformaciones que se produzcan, así como las pruebas relativas a los vicios y defectos que pudieren dar lugar a la nulidad.

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, el Tribunal remitirá, sin pronunciarse, todos los antecedentes reunidos al Tribunal Calificador de Elecciones.”.

7) Reemplázase el artículo 99, por el siguiente:

“Artículo 99.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, las instancias jurisdiccionales electorales deberán practicar la correspondiente denuncia criminal, cuando los hechos o circunstancias fundantes de la reclamación revistieren características de delito.”.

8) Modifícase el artículo 117, de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “juez del crimen competente” por “Ministerio Público”.

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase “y previa formación del acta de iniciación del sumario correspondiente, dispondrán” por “el juez de garantía, a requerimiento del fiscal, dispondrá”, precedida de una coma (,).

9) Sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 119, la frase “al juez del crimen competente para que instruya el proceso a que haya lugar” por “al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar”.

10) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 120, la frase “el Presidente recabará el auxilio de la fuerza encargada de mantener el orden público para poner a disposición del juez del crimen”, por la siguiente: “el Presidente denunciará el hecho a la fuerza encargada de mantener el orden público, y recabará su auxilio para poner a disposición del juez de garantía”.

11) Sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 121, la expresión “al juez del crimen competente”, por “al juez de garantía competente”.

12) Reemplázase, en el artículo 122, la expresión “juez competente” por “juez de garantía competente”; y agrégase, en punto seguido (.), la siguiente oración final: “Al mismo tiempo, denunciará el hecho al Ministerio Público.”.

13) Sustitúyese, en el artículo 130, la frase “de la Administración del Estado o del Poder Judicial” por la siguiente: “del Poder Judicial, del Ministerio Público”.

o de la Administración del Estado”.

14) Elimínase, en el inciso segundo del artículo 139, la frase “quien apreciará la prueba, de acuerdo a las reglas de la sana crítica”, y la coma (,) que la antecede.

15) Deróganse los artículos 146, 147, 148 y 149.

16) Reemplázase, en el artículo 150, la expresión “procesados” por “imputados”.

17) Suprímese, en el inciso primero del artículo 157, la frase “el juez del crimen que corresponda o el de turno en su caso y ante”.

Artículo 2º.- Las modificaciones introducidas por los numerales 1), 5), 6), 7) y 13) del artículo 1º, regirán en todas las Regiones del país, sin excepción, a contar de la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Las modificaciones contenidas en los restantes numerales, entrarán en vigencia progresivamente, conforme a la gradualidad establecida en el artículo 4º transitorio de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.”.

- - -

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los HH.

Senadores señores Andrés Chadwick Piñera (Presidente), Marcos Aburto Ochoa, Alberto Espina Otero y Enrique Silva Cimma, de la H. Diputada señora Laura Soto González y de los HH. Diputados señores Juan Bustos Ramírez, Marcelo Forni Lobos y Zarko Luksic Sandoval.

Sala de la Comisión Mixta, a 16 de abril de 2002.

(FDO): JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA

Secretario

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES SABAG Y ZALDÍVAR
(DON ADOLFO), CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA
LEY N° 19.253, SOBRE PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS, PARA PRIVAR DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES
QUE ESTABLECE A QUIENES SEAN CONDENADOS POR DELITOS QUE
INDICA. (2916-07)**

Honorable Senado:

En uso de las facultades establecidas por la Constitución Política de la República de Chile y en la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los Senadores firmantes proponemos a la consideración del H. Senado de la República el siguiente Proyecto de Ley para modificar la Ley N° 19.253, que estableció normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena:

PROYECTO DE LEY

Considerando:

- 1.- Que la Ley N° 19.253 -publicada en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1993 ha cumplido ya 8 años de vigencia, y que durante este período ha surgido la necesidad de perfeccionarla, a fin de que los beneficios que ella contempla a favor de las personas indígenas sean optimizados y se focalicen efectivamente en favor de aquellos indígenas que, reuniendo los requisitos que en ella se establecen, no hayan quebrantado el ordenamiento jurídico, por la vía de la comisión de ilícitos penales;

- 2.- Que, con independencia de los fallos judiciales respecto a quienes hayan cometido delitos, es conveniente para el equilibrio social que las personas que atenten contra el Estado de Derecho queden excluidas de los beneficios que ese mismo Estado de Derecho contempla para determinados grupos de ciudadanos, cuando estos reclaman sus prerrogativas vulnerando la estabilidad institucional, y que los recursos se concentren en quienes han actuado con apego a la institucionalidad vigente, permitiendo que la opinión pública perciba un trato diferenciado de acuerdo a las conductas de las personas;

- 3.- Que además se hace necesario excluir de los beneficios patrimoniales contemplados en dicha ley a quienes atenten contra el Estado de Derecho con acciones de violencia, y en general de todos los beneficios similares de responsabilidad del Estado establecidos en otros cuerpos legales, a fin de que la sociedad ejerza su prerrogativa para marginar de los

esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de los indígenas a quienes obstaculicen esta voluntad;

o4.- Que es

conveniente que dicha marginación no dependa de una decisión administrativa, sino que opere de forma automática a partir de las decisiones judiciales y por acciones objetivas que, a juicio de la fuerza pública y de los tribunales constituyan delitos;

5.- Que esta medida debe afectar sólo a las personas que hayan sido condenadas, sin perjudicar los derechos que le correspondan a las comunidades de las que ellas forman parte;

PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY:

Incorporar un nuevo artículo 78 en el Título Final de la Ley 19.253, pasando el actual artículo 78 a 79, y así sucesivamente:

"Artículo 78.- Los beneficios de carácter patrimonial que, en virtud de esta ley o de otra disposición legal, el Estado otorgue a personas indígenas, no favorecerán a los condenados por delitos cometidos como expresión de sus requerimientos o como forma de presión para la obtención de los referidos beneficios."

(FDO): Hosain Sabag Castillo.- Adolfo Zaldívar Larrain